BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 14 de Setiembre de 2018** **EDICIÓN Nº 3652**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

1380 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la Compañía de Saneamiento y Recuperación de Materiales SA contra la Resolución Nº 079/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandoss.

1388 - Delega el Gobierno de la Provincia en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1389 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

1390 - Convalida la Resolución del Ministerio de Salud Nº 1225/18, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

1391 - Crea e incorpora dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada mediante el Decreto Nº 0133/18, una Unidad de Coordinación de Desarrollo Territorial – Nivel FS1, bajo la dependencia directa del señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1392 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Universidad Nacional del Comahue, para ser utilizado y aplicado por esta institución educativa a los gastos necesarios para cumplimentar con los fines de la misma.

1393 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, aprobado por Resolución N° 237/18 IJAN, mediante la cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable a este último, destinado a solventar el Programa denominado “Juegos Neuquinos Culturales 2018” de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de dicho Ministerio.

1394 - Instruye al Ente Provincial de Energía del Neuquén a efectuar una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre los cargos Fijos y cargos Variables a aplicar exclusivamente sobre los consumos del mes de julio de 2018 a los usuarios del servicio de energía eléctrica atendidos por el Ente dentro de las jurisdicciones de las localidades de Aluminé, Las Lajas, Mariano Moreno, Bajada del Agrio y Quili Malal.

1395 - Declara Fiesta Provincial a la “Fiesta Intercultural Pulmarí”, que se desarrolla anualmente en la primer quincena del mes de diciembre en la localidad de Aluminé, en virtud a las atribuciones conferidas por la Ley 3083.

1396 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: SUM – Unidad Ejecutora Provincial – Los Miches, que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinado a dotar a la Unidad Ejecutora Provincial de infraestructura mejorando y agilizando los servicios que la misma brinda, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones destinatarias a través de las distintas tareas que ésta lleva adelante.

1397 - Convalida el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia del Neuquén, representada por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y la Fundación YPF, mediante la cual se establecen las obras a ejecutar y el equipamiento a adquirir con los fondos ingresados en concepto de Responsabilidad Social Empresaria, correspondientes al cien por ciento (100%) de la segunda y tercer cuota del Acta Acuerdo suscripta el pasado 24 de julio de 2013 aprobada por Decreto Nº 1208/13, respecto del área denominada “Loma Campana”.

1398 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las Oficinas de Apremios de las Circunscripciones de las ciudades de Zapala y Cutral-Có y los Juicios de los Cobros de Crédito otorgados por el I.A.D.E.P. de la Fiscalía de Estado, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, sito en calle Alberdi N° 27, esquina Avenida Argentina, Galería Jardín de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma Afincar SACICAFI, representada por su apoderado, señor Roberto Antonio Seleme, prestando conformidad su propietario.

1399 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación de inmueble donde funciona la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, sito en Diagonal Alvear N° 191, esquina Almirante Brown de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma Diez Hermanos S.A.C.E.I., representada en este acto por el señor Joaquín Patricio Scally.

1400 - Autoriza la contratación de servicios de la proveedora María Eugenia Lanaro en los tér-

minos del Artículo 64, apartado 2º inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y del Artículo 75 inciso h) del Decreto Nº 2758/95 -Reglamento de Contrataciones-, para prestar el servicio de auditoría e información de las noticias que se publiquen o emitan en los medios de comunicación que se determinen, incluyendo todas aquellas en las que se mencione a la Provincia del Neuquén a cualquier organismo dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o a cualquiera de sus funcionarios en el marco de la actividad oficial, ya sea que se refieran al acontecer Provincial o a hechos de interés para la Provincia, destinado a los Ministerios de Turismo; Producción e Industria; Economía e Infraestructura; Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno; Energía y Recursos Naturales; Ciudadanía; Salud; Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad; y Educación; las Secretarias de Planificación y Acción para el Desarrollo -COPADE-; Desarrollo Territorial y Ambiente; General y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Prensa del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandoss que forman parte integrante de la presente norma.

1401 - Ratifica lo actuado en el Expediente N° 7710-000670/16 y la Resolución N° 145/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través de la cual se autorizó a la empresa Pampa Energía Sociedad Anónima (continuadora de Petrobras Argentina Sociedad Anónima), en su carácter de titular de la Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos (CENCH) sobre el área Río Neuquén a ceder el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%) a favor de la empresa YPF Sociedad Anónima y el treinta y tres con sesenta por ciento (33,60%) a favor de la empresa Petrobras Operaciones Sociedad Anónima; del total de su participación en dicha Concesión, todo ello de conformidad con los Arts. 72 de la Ley Nacional 17319 y 95 de la Ley Provincial 2453.

1402 - Aprueba lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en lo referido a la contratación en alquiler de una camioneta sin chofer, doble cabina, tracción 4x4, modelo 2016 o superior, para ser utilizado por la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación del Consejo Provincial de Educación.

1403 - Delega en el señor Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad u organismo que en el futuro lo reemplace, la firma de los actos administrativos inherentes a bajas de personal policial por renuncia o por fallecimiento, en los términos del Artículo 9° de la Ley 1284.

1404 - Levanta las restricciones impuestas al dominio previstas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley 263, sobre el Lote 9 de la localidad de Añelo, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, a favor de los señores Héctor Garrido y Héctor Darío Cancio, debido al uso urbano del lote adquirido por los mismos de acuerdo a lo expuesto en los considerandoss de la presente norma.

1405 - Levanta las restricciones impuestas en la Escritura Nº 162, Folio Nº 414 del inmueble denominado como: Lote 29 de la localidad de Añelo, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, registrada bajo Matrícula Nº 1554 - Añelo.

1406 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 774/17 “JP” de Jefatura de Policía al Agente Nuevo Cuadro Rogelio Marcelo Centurión, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandoss que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1407 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 554/17 “JP” de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a la Agente Nuevo Cuadro Evelyn Daniela Quilaleo Rivera, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandoss que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1408 - Dispone la baja por fallecimiento del Agente Nuevo Cuadro Marcos Ariel Huanque, quien revistaba en la Categoría KS-1, con efectividad a partir de las 17:30 horas del día 21 de junio de 2018, con encuadre legal en el Artículo 118, inciso a) de la Ley 715.

1409 - Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro (Categoría KS-1), Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Martín Samuel Sepúlveda Barra de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, quedando vacante un (1) puesto disponible código ODI, hasta su próxima cobertura.

1410 - Limita los servicios del personal policial detallado en el Anexo Único de la presente norma, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

1411 - Declara concluido y aprueba el resultado del concurso autorizado por Decreto Nº 0458/18, en lo referente a cubrir un (1) puesto de Asistente Analista – Código TAD – Agrupamiento Técnico Nivel I – TC 1, dependiente de la Subgerencia Procedimiento Concursal de la Gerencia Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación General del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

1412 - Convierte una categoría escalafonaria OP-2 de la Planta Funcional vigente del Ente Provincial de Energía del Neuquén correspondiente al Sector Cuadrilla Mantenimiento Líneas - Centro, Sector Mantenimiento Líneas, Área Mantenimiento, Unidad Operación y Mantenimiento Transmisión, Gerencia de Transporte, en una Categoría escalafonaria OP-3.

1413 - Convierte un Cargo AS5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) Cargo TC1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 –PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1414 - Convierte los cargos que a continuación se detallan: Un Cargo PF5 de JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un Cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente. Dos Cargos M40 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.21 - ppar.00 - Spar.011 - FUFI.1111, en dos Cargos PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1415 - Convierte los cargos que a continuación se detallan: Un Cargo M40 JUR.10 – S.A.L. – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.21 – ppar.00 – Spar.011 - FUFI.1111, en un Cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente. Un Cargo M40 de JUR.10 – S.A.L. – URP.02 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 - FUFI.1111, en un Cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1416 - Transfiere y convierte veintitrés Cargos Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Sf.00 - Inc.01 – Ppar.00 – Spar.000 - Fu.Fi.1111, en un Cargo PF1, siete Cargos TC1, un Cargo AS1, cuatro Cargos AD1 y diez Cargos OP1 de JUR.10 - S.A.L. – URP.38 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1417 - Reencasilla a partir de la fecha de la presente norma al personal nominado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto de Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, en la categoría y función que en cada caso se especifica.

1418 - Reencasilla a partir de la fecha de la presente norma legal, al personal nominado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto de Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, en la categoría y función que en cada caso se especifica.

1419 - Acepta la renuncia presentada por el agente Gerardo Raúl Tagni, al cargo de Director General de Notificaciones y Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección Provincial Secretaría Administrativa de la Subsecretaría de Ambiente, designado oportunamente mediante el Decreto Nº 0133/18 en el Nivel FS1, más el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la bonificación por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad” prevista en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265.

1420 - Autoriza y aprueba la renovación de los contratos bajo la modalidad de prestación de servicios de los siguientes profesionales: González Schlachet Julieta, Abogada, como Coordinadora Técnica del Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental a partir del 1º de agosto de 2018 y De La Vega Oscar Alberto, Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como Coordinador Operativo del Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental partir del 1º de agosto de 2018.

1421 - Deja sin efecto la contratación de las profesionales Pellicani Parada Claudia Alejandra, Gentili Sabrina Paola y Sosa Cecilia Noemí, oportunamente autorizadas mediante el Decreto Nº 0364/18 de acuerdo a lo expuesto en los considerandoss de la presente norma.

1422 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de los profesionales Antonela Belén Ranieri, Sabrina Betiana Vegas y José Javier López.

1423 - Deja sin efecto la designación de la profesional Dayana Camila Elizabeth Gutiérrez, en razón de su no aceptación del cargo.

1424 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Ramón Alejandro Soto contra el Decreto Nº 020/16, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandoss.

1425 - Autoriza a la Tesorería General de la Provincia a cancelar los certificados de obra básica mediante la utilización transitoria de fondos de libre disponibilidad de Rentas Generales del Estado Provincial hasta tanto el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, envíe las sumas comprometidas, derivadas de los Convenios de Cooperación y Financiación de las obras detalladas en el Anexo Único de la presente norma.

1426 - Autoriza a los efectivos Comisario General José Domingo Naigual, Comisario Diego Hernán Turcatti y Sargento Rodrigo Gonzalo Parra a efectuar una Comisión de Servicios para llevar a cabo tareas investigativas en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

1427 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento correspondientes al mes de agosto de 2018.

1428 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable destinado al pago de sueldos, gastos de funcionamiento correspondientes al mes de agosto de 2018.

1429 - Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de agosto de 2018.

1430 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Deportiva y Recreativa Poderosa", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1431 - Otorga a la Agrupación Mapuche Cayupan un Aporte Económico No Reintegrable destinado a financiar el cerramiento perimetral con alambrado en la Ruta Provincial 40, de acuerdo a lo expuesto en los considerandoss del presente Decreto.

1432 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Villa del Nahueve, destinado a implementar el "Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén".

1433 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Civil Mapuche Unmay, con destino la implementación del "Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén".

1434 - Otorga un Aporte No Reintegrable al señor Camilo Echeverría a fin de solventar parte de los gastos que demandó su participación en la carrera "1.000 Km. de Buenos Aires".

1435 - Acredita la Responsabilidad Administrativa de la empleada Susana del Carmen Riquelme, por los incumplimientos graves del Procedimiento de Cobranzas vigente del E.P.E.N. que determinaron la falta de acreditación en las cuentas bancarias de ese Organismo de determinadas sumas correspondientes a la Planilla de Arqueo y Rendición de Caja N° 2125 del Servicio Eléctrico de Tricao Malal; las emergentes de las Planillas de Arqueo y Rendición de Caja N° 5971, N° 1728, N° 1729, N° 1730, N° 1731, N° 1732, N° 1733, N° 1734, N° 1736, N° 1738, N° 1739, N° 1740, N° 1741, N° 1742, N° 1744 y N° 1745 del

Servicio Eléctrico de Chorriaca; y la falta de procesamiento de los pagos efectuados por los clientes en el Sistema de Gestión Comercial, determinando que aparezcan como impagas las facturas que ya habían sido canceladas, en transgresión a los deberes impuestos por el Artículo 9° incisos a) y b) del E.P.C.A.P.P. e importaron la Comisión de un Delito Penal, respecto del cual recayó condena firme y consentida.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita denominado: "Barby II" - **Expediente N° 5912-000626/2014**. Departamento: Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.608 Has., 51 As.. Titular: Jorge Liscovsky y Juan Carlos Albornoz. De mi mayor consideración: Quienes suscriben: Jorge Liscovsky, D.N.I. N° 17.986.351, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación transportista, con domicilio real en la calle Los Lirios s/n, Torre 2, Depto. ... de la ciudad de Neuquén y Juan Carlos Albornoz, D.N.I N° 20.436.966, con domicilio real en la calle Misiones, Casa 17, B° Cordillera del Viento, Chos Malal y legal en la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de primera categoría, Asfaltita sobre lo que se presume la veta, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la mina llevará el nombre de Barbi II. 3- Que el punto de descubrimiento donde se ha extraido la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 2395663.89 y X= 5842830.54. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es Fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo, midiendo su lado Norte 2.500 m. con Az. 69°40'6", su lado Este 7.571,10 m. con Az. 159°40'6", su lado Sur 2.500 m. con Az. 249°40'6" y su lado Oeste 7.571.10 m. con Az. 339°40´6". Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Krüger Posgar ´94): VNW: Y= 2393234.00 y X= 5847612. VNE: Y= 2394426.61 y X= 5847612. VSE: Y= 2397057.21 y X= 5840512.60. VSW: Y= 2395945.59 y X= 5840082.39. Se acompaña croquis de ubicación y Sellado de Ley por un valor de $3.210. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos actaratorias que dicen: Liscovsk Jorge Alberto; Albornoz Juan Carlos. Recibido en mi oficina hoy cuatro de noviembre de dos mil catorce a las once horas, cincuenta minutos. Cargo N° 091. Muestra Legal N° 012. Adj. Sellado por $3.210. Muestra legal y croquis. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 20 de julio de 2016. Corresponde la presente a Fs. 1/48 del Expte. N° 5912-000626/2014. Atento al Pase que antecede, este Sector procede a revisar el área reservada a Fs. 321, de la misma se desprende que superpone con el área de indisponibilidad que se tramita por Expte. N° 1964/1996, por lo que en virtud del Art. N° 50 del C.M. se procede a desafectar la superficie superpuesta. A continuación se realiza el correspondiente informe de dominio. La superficie de 1.608 Has., 51 As., resultante para el área de indisponibilidad de Asfaltita denominada "Barbi II", tramitada bajo Expediente N° 5912-000626/2014 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 17 y 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Norquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.842.830,54 e Y= 2.395.663,89. El área adopta la forma de un polígono iregular partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.846.743,37 e Y= 2.392.082,37, sus lados miden al Norte con 1.899,98 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X=5.847.403,52 e Y= 2.393.863,98. Al Este, en tres partes, la primera parte con 4.632,25 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.843.050,63 e Y= 2.395.448,31. La segunda parte con 626,83 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.843.265,02 e Y= 2.396.037,33. La tercera parte con 2.935,30 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.840.512,60 e Y= 2.397.057,21. Al Sur. con 2.499,99 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.839.643,97 e Y= 2.394.712,97. Al Oeste, con 7.571,09 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta

que la superficie de 1.608 Has., 51 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Asfaltita denominado “Barbi II”, tramitado por el Expte. N° ..., se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera, Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 1.427 Has., 35 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-007-5215-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 25 D.P.Ce.I.T., 26/30, RPI, 35/43 Dir. Prov. de Tierras;). Dominio Fiscal Provincial. 181 Has., 16 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 17, Fracción D, Sección XXX del Departamento Norquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-007-5227-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 35/43 Dirección Provincial de Tierras; 44/46 RPI, 47 D.P.Ce.I.T). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.608 Has., 51 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras s/ Solicitud de Cantera, Expte. N° 4082-000104/2008. R.N. N° 40. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de julio de 2017. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.). Emplácese al titular a publicar edictos en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamado por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 24 de octubre de 2017. Registro Número Veintiocho (28). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 14 y 21-09-18

Edicto de Pedidode Treinta Pertenencias Mineras - **Expediente Nº 7712-000373/2017**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo – Mina: “Collicurá”. Titular: Oteiza Andrés. Superficie: 180 Has.. Departamento: Pehuenches. A Fs. 48, consta: Zapala, 21 de junio de 2018. Hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén. Dirección Provincial de Minería, Autoridad Minera en Primera Instancia. Recibido: 21 junio de 2018 - 10:00 horas. Hay una firma ilegible. Adj. croquis de ubicación a la Direcc. Pcial. de Minería al Dpto. de Registro Gráfico a/c Téc. Martín Ayala Rossinni - S/D. Objeto: Presentar Expte. Nº 7712-000373/2017 Collicurá. Titular: Oteiza Andrés. De mi mayor consideración: Quien subscribe: Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969 y con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala; en representación del titular me dirijo a Ud. con el fin de presentar la readecuación de las Pertenencias 29 y 30 que se superponían con el área de indisponibilidad del Expediente Nº 5912-000612/2014 El Choique y así dar continuidad con los trámites correspondientes. Sin otro particular me despido de Ud., muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. Nº 31. A Fs. 49. Consta: Croquis de pertenencias - Mina: Collicurá (30 pertenencias). A Fs. 50 constan coordenadas de las pertenencias, a saber: Pertenencia 1: VSO: X= 5842516 e Y= 2471209; VSE: X= 5842516 e Y= 2471409; VNO: X= 5842816 e Y= 2471209; VNE: X= 5842816 e Y= 2471409. Pertenencia 2: VSO: X= 5842316 e Y= 2471109; VSE: X= 5842316 e Y= 2471409; VNO: X= 5842516 e Y= 2471109; VNE: X= 5842516 e Y= 2471409. Pertenencia 3: VSO: X= 5842116 e Y= 2470809; VSE: X= 5842116 e Y= 2471109; VNO: X= 5842316 e Y= 2470809; VNE: X= 5842316 e Y= 2471109. Pertenencia 4: VSO: X= 5842116 e Y= 2471109; VSE: X= 5842116 e Y= 2471409; VNO: X= 5842316 e Y= 2471109; VNE: X= 5842316 e Y= 2471409. Pertenencia 5: VSO: X= 5841916 e Y= 2470809; VSE: X= 5841916 e Y= 2471109; VNO: X= 5842116 e Y= 2470809; VNE: X= 5842116 e Y= 2471109. Pertenencia 6: VSO: X= 5841916 e Y= 2471109; VSE: X= 5841916 e Y= 2471409; VNO: X= 5842116 e Y= 2471109; VNE: X= 5842116 e Y= 2471409. Pertenencia 7: VSO: X= 5841716 e Y= 2470509; VSE: X= 5841716 e Y= 2470809; VNO: X= 5841916 e Y= 2470509; VNE: X= 5841916 e Y= 2470809. Pertenencia 8: VSO: X=

5841716 e Y= 2470809; VSE: X= 5841716 e Y= 2471109; VNO: X= 5841916 e Y= 2470809; VNE: X= 5841916 e Y= 2471109. Pertenencia 9: VSO: X= 5841716 e Y= 2471109; VSE: X= 5841716 e Y= 2471409; VNO: X= 5841916 e Y= 2471109; VNE: X= 5841916 e Y= 2471409. Pertenencia 10: VSO: X= 5841516 e Y= 2470509; VSE: X= 5841516 e Y= 2470809; VNO: X= 5841716 e Y= 2470509; VNE: X= 5841716 e Y= 2470809. Pertenencia 11: VSO: X= 5841516 e Y= 2470809; VSE: X= 5841516 e Y= 2471109; VNO: X= 5841716 e Y= 2470809; VNE: X= 5841716 e Y= 2471109. Pertenencia 12: VSO: X= 5841516 e Y= 2471109; VSE: X= 5841516 e Y= 2471409; VNO: X= 5841716 e Y= 2471109; VNE: X= 5841716 e Y= 2471409. Pertenencia 13: VSO: X= 5841316 e Y= 2470509; VSE: X= 5841316 e Y= 2470809; VNO: X= 5841516 e Y= 2470509; VNE: X= 5841516 e Y= 2470809. Pertenencia 14: VSO: X= 5841116 e Y= 2470509; VSE: X= 5841116 e Y= 2470809; VNO: X= 5841316 e Y= 2470509; VNE: X= 5841316 e Y= 2470809. Pertenencia 15: VSO: X= 5840916 e Y= 2470509; VSE: X= 5840916 e Y= 2470809; VNO: X= 5841116 e Y= 2470509; VNE: X= 5841116 e Y= 2470809. Pertenencia 16: VSO: X= 5840716 e Y= 2470509; VSE: X= 5840716 e Y= 2470809; VNO: X= 5840916 e Y= 2470509; VNE: X= 5840916 e Y= 2470809. Pertenencia 17: VSO: X= 5840716 e Y= 2470809; VSE: X= 5840716 e Y= 2471109; VNO: X= 5840916 e Y= 2470809; VNE: X= 5840916 e Y= 2471109. Pertenencia 18: VSO: X= 5840516 e Y= 2470809; VSE: X= 5840516 e Y= 2471109; VNO: X= 5840716 e Y= 2470809; VNE: X= 5840716 e Y= 2471109. Pertenencia 19: VSO: X= 5840216 e Y= 2470909; VSE: X= 5840216 e Y= 2471109; VNO: X= 5840516 e Y= 2470909; VNE: X= 5840516 e Y= 2471109. Pertenencia 20: VSO: X= 5840016 e Y= 2470509; VSE: X= 5840016 e Y= 2470809; VNO: X= 5840216 e Y= 2470509; VNE: X= 5840216 e Y= 2470809. Pertenencia 21: VSO: X= 5840016 e Y= 2470809; VSE: X= 5840016 e Y= 2471109; VNO: X= 5840216 e Y= 2470809; VNE: X= 5840216 e Y= 2471109. Pertenencia 22: VSO: X= 5840016 e Y= 2471109; VSE: X= 5840016 e Y= 2471409; VNO: X= 5840216 e Y= 2471109; VNE: X= 5840216 e Y= 2471409. Pertenencia 23: VSO: X= 5839816 e Y= 2470509; VSE: X= 5839816 e Y= 2470809; VNO: X= 5840016 e Y= 2470509; VNE: X= 5840016 e Y= 2470809. Pertenencia 24: VSO: X= 5839816 e Y= 2470809; VSE: X= 5839816 e Y= 2471109; VNO: X= 5840016 e Y= 2470809; VNE: X= 5840016 e Y= 2471109. Pertenencia 25: VSO: X= 5839816 e Y= 2471109; VSE: X= 5839816 e Y= 2471409; VNO: X= 5840016 e Y= 2471109; VNE: X= 5840016 e Y= 2471409. Pertenencia 26: VSO: X= 5839616 e Y= 2470509; VSE: X= 5839616 e Y= 2470809; VNO: X= 5839816 e Y= 2470509; VNE: X= 5839816 e Y= 2470809. Pertenencia 27: VSO: X= 5839616 e Y= 2470809; VSE: X= 5839616 e Y= 2471109; VNO: X= 5839816 e Y= 2470809; VNE: X= 5839816 e Y= 2471109. Pertenencia 28: VSO: X= 5839316 e Y= 2470509; VSE: X= 5839316 e Y= 2470709; VNO: X= 5839616 e Y= 2470509; VNE: X= 5839616 e Y= 2470709. Pertenencia 29: VSO: X= 5839116 e Y= 2470509; VSE: X= 5839116 e Y= 2470809; VNO: X= 5839316 e Y= 2470509; VNE: X= 5839316 e Y= 2470809. Pertenencia -1-: VSO: X= 5842516 e Y= 2471209; VSE: X= 5842516 e Y= 2471409; VNO: X= 5842816 e Y= 2471209; VNE: X= 5842816 e Y= 2471409. Pertenencia 30: VSO: X= 5839116 e Y= 2470809; VSE: X= 5839116 e Y= 2471109; VNO: X= 5839316 e Y= 2470809; VNE: X= 5839316 e Y= 2471109. A Fs. 52, consta: Zapala, 7 de agosto de 2018. Se deja constancia de que corresponden al presente fojas 1/52 del Expte. N° 7712-000373/2017. La superficie de 180 Has., solicitadas para las 30 pertenencias de Fs. 49/50, correspondientes al área de indisponibilidad de Cuarzo denominada Collicurá tramitada por expediente N° 7712-000373/2017, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 20, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X = 5.841.712 e Y = 2.470.897. Pertenencia Nº 1: Partiendo del vértice VNO que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.842.816,00 e Y= 2.471.209,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.842.816,00 e Y= 2.471.409,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.842.516,00 e Y= 2.471.409,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X=

5.842.516,00 e Y= 2.471.209,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 2: Partiendo del vértice V4 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.842.516,00 e Y= 2.471.109,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.842.516,00 e Y= 2.471.409,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.842.316,00 e Y= 2.471.409,00. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.842.316,00 e Y= 2.471.109,00. Al Oeste en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V4 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 4, 6, 9 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmedíata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N°4. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 5, 8 y 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmedíata anterior. En la Pertenencia N° 11 se ubica la labor legal. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 8. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 10, 13, 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmedíata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 17 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 16. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 18 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 17. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 19: Ubicada al sur de la Pertenencia N° 18, se parte del vértice V35, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.840.516,00 e Y= 2.470.909,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V33 de coordenadas X= 5.840.516,00 e Y= 2.471.109,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V36 de coordenadas X= 5.840.216,00 e Y= 2.471.109,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V37 de coordenadas X= 5.840.216,00 e Y= 2.470.909,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V35 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 20: Partiendo del vértice V38 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.840.216,00 e Y= 2.470.509,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V39 de coordenadas X= 5.840.216,00 e Y= 2.470.809,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V40 de coordenadas X= 5.840.016,00 e Y= 2.470.809,00. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V41 de coordenadas X= 5.840.016,00 e Y= 2.470.509,00. Al Oeste en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V38 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 23 y 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 20, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmedíata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 20, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 21 coincide totalmente con el lado

Este de la Pertenencia N° 21. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 24 y 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmedíata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 22 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 21. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 22, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 25 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 22. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 28: Ubicada al sur de la Pertenencia N° 26, se parte del vértice V50 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.839.616,00 e Y= 2.470.509,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V52 de coordenadas X= 5.839.616,00 e Y= 2.470.809,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V53 de coordenadas X= 5.839.316,00 e Y= 2.470.809,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V54 de coordenadas X= 5.839.316,00 e Y= 2.470.509,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V50 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 29: Partiendo del vértice V54, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.839.316,00 e Y= 2.470.509,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V55 de coordenadas X= 5.839.316,00 e Y= 2.470.809,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V56 de coordenadas X= 5.839.116,00 e Y= 2.470.809,00. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V57 de coordenadas X= 5.839.116,00 e Y= 2.470.509,00. Al Oeste en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V54 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 29, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 30 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 29. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: No hay superposición. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 55, consta: Zapala, 08 de agosto de 2018. Corresponden al presente Fs. 1/55 del Expte. Nº 7712-000373/2017. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico a Fs. 52/54, esta Secretaría de Minas informa que las 30 pertenencias para el área de indisponibilidad de Cuarzo "Collicurá" han quedado ubicadas en los planos del Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 20, Fracción D, de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Corresponde reponer en concepto de tasa por fojas la suma de pesos veinticinco ($25). Ordénese las publicaciones, conforme a lo dispuesto por los Artículos 53 y 81 del Código de Minería (T.O.). Secretaría de Minas -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Boris N. Besoky, Secretario de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 08 de agosto de 2018.Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 31 de agosto de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-18

CONTRATOS

ESTUDIO ZAHLER SAS

Por instrumento privado de fecha 05 de septiembre de 2018 se constituyó la sociedad denominada: "ESTUDIO ZAHLER SAS". Socia: Carolina Gentili, Documento Nacional de Identidad N° 26.504.052, CUIT N° 27-26504052-2, de naciona-

lidad argentina, nacida el 25 de marzo de 1978, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltera, con domicilio en la Avenida Argentina 878, 2do. Piso, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "ESTUDIO ZAHLER SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios de asesoramiento a empresas, tales como servicios de consultoría externa, asesoramiento en materia financiera, económica y contable, seguimiento y gestión de cobros, asesoramiento en desarrollos inmobiliarios, gestión de alquileres, preparación de proyectos del rubro, así como planteo y gestión de autorizaciónes para la concreción de los mismos, incluyendo la promoción, suscripción, generación de formas asociativas tales como consorcios, fideicomisos y toda otra variante prevista por la legislación, así como capacitación de personal de las empresas asesoradas o terceras conexas. A tales fines, la sociedad podrá asociarse a terceros, contratar y/o subcontratar, adquirir inmuebles, venderlos, locarlos, realizar operaciónes de leasing, contratación de constructoras, su Gerenciamiento y control, estableciéndose que tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciónes y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto. Capital: $20.000,00, dividido por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Carolina Gentili, 20.000 (veinte mil) acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un administrador titular y un administrador suplente. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Titular: Carolina Gentili, DNI N° 26.504.052. Suplente: Paula Giselle Sepúlveda, DNI N° 33.447.622. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ciercicio Económico: 30/06.

1p 14-09-18

INSEHLA SAS

Por instrumento privado de fecha seis de septiembre de 2018 el socio de INSEHLA SAS Frassetto Carlos Lorenzo, DNI N° 11.208.760, CUIT/CUIL 20-11208760-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1954, profesión Ingeniero Industrial, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Roberto Stortini N° 388, General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, modifica la Disposición Transitoria número 3.1, referida a la designación del administrador titular, la cual quedará redactada de la siguiente manera: 3.1-Designar como administrador titular a Frassetto Carlos Lorenzo, DNI N° 11.208.760, CUIT/CUIL 20-11208760-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1954, profesión Ingeniero Industrial, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Roberto Stortini N° 388, General Fernández Oro, Provincia de Río Negro de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Europa N° 435 de la cuidad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 14-09-18

SIETE CAPAS S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de junio de 2018, se ha resuelto fijar el número de Gerentes titulares en dos, quedando conformado el Órgano de Administración por el Sr. Mantelli Héctor Luis, DNI 20.793.496 y el Sr. Pecile Demian Horacio, DNI 22.920.512. La duración en el cargo es de tres (3) años.

1p 14-09-18

EXTER NEUQUÉN S.R.L.

Inscripción Modificación de Contrato Social (Objeto y Administración) y Designación de Gerente

Fecha modificación de contrato: 22/08/2018. Socios: Diego Rodolfo Santos, argentino, mayor de edad, nacido el 21/11/1974, D.N.I. Nº 24.334.313, CUIT 20-24334313-6, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Analia Giardili, D.N.I. N° 24.535.010, domiciliado en Víctorino de la Plaza 436 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Víctor Omar Santos, argentino, mayor de edad, nacido el 01/03/1982, D.N.I. Nº 29.301.809, CUIT 20-29301809-0, de profesión

comerciante, soltero, domiciliado en San Martín 2.172 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: A la compraventa, comercialización, representación y distribución de mercaderías y productos químicos, de medicina veterinaria para la agricultura, horticultura, fruticultura y apicultura, drogas, aparatos o instrumentos afines, materiales para la construcción, maquinarias y herramientas, comestibles, bienes de capital, vehículos, necesarios para el cumplimiento de su objeto. Servicios: Realización de servicios de limpieza, saneamiento ambiental, control de plagas y vectores, desinfección, desinsectación, servicios de mantenimiento de todo tipo y cualquier otra prestación de servicios para terceros. Construcción: La construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciónes y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Producción de productos alimenticios primarios: Podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, ciclo medio o perennes, a la venta de sus cosechas y a la industrialización de sus productos; así como a la compra e importación de insumos agrícolas, maquinaria, repuestos e implementos agrícolas, a la contratación de servicios profesionales de agrotécnicos, tecnología y bienes en general útiles para llevar a cabo la explotación primaria en los sectores y sub-sectores mencionados. Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Serán elegidos por mayoría absoluta en Asamblea de Socios. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Tendrán todas las facultades para administrar los bienes, incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, Provinciales y municipales, la justicia federal y Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. La elección y la reelección se realizarán por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. El/los Gerentes deberán presentar la siguiente garantía: Pesos diez mil ($10.000) en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Gerencia. Se designa como Gerente al Sr. Diego Rodolfo Santos, D.N.I. Nº 24.334.313 y al Sr. Víctor Omar Santos, D.N.I. 29.301.809, quienes constituyen domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19.550 en calle San Martín Nº 2.172 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “EXTER NEUQUÉN S.R.L. s/ Inscripción Modificación de Contrato (Objeto y Administración) y Designación de Gerente”, (Expte. Nº 24224/18) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-09-18

SHALE OIL ENERGY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por instrumento de fecha un días del mes de abril de dos mil dieciocho y uno de julio de dos mil dieciocho; modificaciones, las siguientes personas: Jofré Jorge Luis, nacido el 23/02/1988, de nacionalidad argentina, DNI Nº 33.485.657, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Misiones 345 de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Rucci Daniela, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, DNI 30.518.845, de estado civil soltera, nacida el 11/12/1983, domiciliada en Pedro Sánchez 1.640 de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SHALE OIL ENERGY Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Manuel Belgrano Este ZD, Lote 1, Manzana “ZE” de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto Social: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta

propia o de terceros o asociada a terceros verificaciones técnicas de automotores, maquinarias, y cualquier tipo de equipamiento, mediante equipamiento computarizado. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. Plazo de Duración: El plazo de duración será de 99 años a contar desde la inscripción del presente. Capital: El capital social asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000), dividido en 150 cuotas sociales de pesos mil ($1.000) de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 75 cuotas corresponden al socio Jofré Jorge y 75 cuotas corresponden al socio Rucci Daniela. Administración: Administración y Representación Social: La administración y representación social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Durarán en su cargo el lapso que fije la Asamblea. En dicho acto se designarán suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia. Si se designara una administración plural los Gerentes desempeñarán sus funciones en forma indistinta o conjunta. Administradores: Jofré Jorge Luis y Rucci Daniela, socios Gerentes. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299, inc. 2) de la Ley 19550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una Sindicatura colegiada de número impar. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “SHALE OIL ENERGY S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expediente N° 23973/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-09-18

CORFONE S.A.
Corporación Forestal Neuquina S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 69 de fecha 14/06/2018 de CORFONE S.A. - CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A., con sede social en Juan Julián Lastra Nº 2.090 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto: La aprobación de la memoria y estados contables auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 43 cerrado el 31 de agosto de 2017 y la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 1.020 de fecha 14/06/2018 se ha procedido a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jorge Antonio Lara, L.E. 4.559.244; Vicepresidente: Sr. Eduardo Luis Nedok, D.N.I. 8.069.249, Directores titulares: Sr. Marcelo Pieroni, D.N.I. 18.363.004, Sra. María Cristina Margarita Frugoni, D.N.I. 14.078.093 y Sr. Gustavo Ernesto Pereyra, D.N.I. 17.472.947; Directores suplentes: Sr. Mario José Castro, D.N.I. 13.316.304 y Sr. Ramiro Alejandro Gallardo Cid, D.N.I. 18.811.330.

1p 14-09-18

PINRO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambio de Sede Social y
Reforma del Estatuto

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 15 de fecha 07 de junio de 2018 de PINRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha resuelto lo siguiente: 1) Reformar el Estatuto en su cláusula 1º que ha quedado redactada de la siguiente manera: “Primera: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de 99 años ha quedado constituida la sociedad “Pinro Sociedad de Responsabilidad Limitada”, con domicilio real y legal en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, pudiéndose prorrogar con el acuerdo unánime de los socios”. 2) Fijación del domicilio de la sede social de la empresa: Parque Industrial Minero, Lote A, Nomenclatura Catastral 08-20081-9590-000 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén.

1p 14-09-18

ANGAR PATAGONIA SAS

Por instrumento privado de fecha 06 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada “ANGAR PATAGONIA SAS”. Socios: Rubén

Omar García, DNI N° 20.793.819, CUIT N° 20-20793819-0, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de septiembre de 1969, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio en la calle Cuerda del Cielo N° 3.030 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Daniel Alejandro Aninao, DNI N° 29.027.676, CUIT N° 20-29027676-5, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 1981, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio en la calle De los Sueños Perdidos N° 234 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "ANGAR PATAGONIA SAS". Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Comerciales: La explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar, todo tipo de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos y muebles para la organización y armado de espacios de trabajo para la industria en general e instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos, sean producidos en el país o en el extranjero; como así también insumos para la contención de derrames de hidrocarburos y elementos para la sujeción de tuberías sometidas a presiones. Las actividades comerciales descriptas en el presente punto se circunscriben a los bienes descriptos que puedan ser utilizados en el ámbito de las actividades industriales; b) Servicios: De logística, asesoramiento, planificación, control y desarrollo de proyectos para el armado de espacios de trabajos. Capital: $21.400, dividido por 21.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por: (a) Rubén Omar García, suscribe la cantidad de 10.700 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Daniel Alejandro Aninao, suscribe la cantidad de 10.700 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titulares: Rubén Omar García, DNI N° 20.793.819 y Daniel Alejandro Aninao, DNI N° 29.027.676. Suplente: Juan Cruz Wabisczewicz, DNI N° 40.293.399. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 14-09-18

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA O BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. O BPN S.A.

Inscripción de Designación de Directorio, Comisión Fiscalizadora, Aprobación de Balance General N° 59 Año 2017 y Aumento de Capital dentro del Quíntuplo

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número veintisiete (27) de fecha 26 de abril de 2018 los accionistas han resuelto por unanimidad: 1) Elección de dos (2) Directores titulares del Banco Provincia del Neuquén S.A., al Dr. Leandro Valenza, DNI N° 26.890.880 y Cr. Marcelo Humberto Berenguer, DNI N° 12.065.136 y por Acta de Directorio N° 773, Punto 2 del día 26 de abril de 2018 de distribución de cargos, se aprobó la nueva conformación del Directorio del Banco Provincia del Neuquén S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, DNI N° 23.680.758; Vicepresidente: Cra. Adriana Velasco, DNI N° 13.901.433; Directores titulares: Dos (2): Dr. Leandro Valenza, DNI N° 26.890.880 y Cr. Marcelo Humberto Berenguer, DNI N° 12.065.136; Director suplente: Uno (1): Cr. Miguel Alejandro Visentín, DNI N° 27.004.185. 2) Elección de tres (3) integrantes suplentes de la Comisión Fiscalizadora: Primer Síndico suplente: Cra. Liliana Amelia Murisi, DNI N° 17.885.026; Segundo Síndico suplente: Dra. Lorena Tyszkiewiez, DNI N° 28.180.407 y tercer Síndico suplente: Dr. Juan Ig-

nacio Biga, DNI N° 31.778.632. 3) Aprobación de los estados contables y memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico Nro. 59 cerrado el 31/12/2017. 4) Aprobar el aumento de capital social en los términos del Art. 188 de la Ley 19550, quedando fijado el capital social en la suma de pesos ochocientos noventa y nueve millones ($899.000.000). El presente edicto fue ordenado en autos: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. o BPN S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio, Comisión Fiscalizadora, Aprobación de Balance General N° 59, Año 2017 y Aumento de Capital dentro del Quíntuplo", (Expte. 24177/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-09-18

BASE64 SRL

Inscripción Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúnen: El señor Araya Carlos Alberto, argentino, nacido el 7 de julio de 1958, con Documento Nacional de Identidad N° 12.697.006, de profesión Técnico Constructor, estado civil casado en segundas nupcias con Suñer Ana María, Documento Nacional de Identidad Nº 24.140.083, domiciliado en Consorcio Bocahue, UF 92 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Suñer Ana María, argentina, nacida el 14 de octubre de 1974, con Documento Nacional de Identidad Nº 24.140.083, de profesión Técnica Superior de Administración de Empresas, estado civil casada en segundas nupcias con Araya Carlos Alberto, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 12.697.006, domiciliada en Consorcio Bocahue, UF 92 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, de acuerdo a lo siguiente: La sociedad se denomina "BASE64 SRL" y tendrá su domicilio legal en Consorcio Bocahue, Mza. J, Lote 1, UF 92 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo asimismo por resolución unánime de los socios, establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. Objeto Social: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de la siguiente actividad principal: Servicios: Servicios de elaboración, estudio, diseño, ejecución de proyectos de base tecnológica, asesoramiento y consultoría sobre informática, diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para móviles páginas web, digitalización, e-commerce, e-learning, desarrollo instalación y mantenimiento de todo tipo de equipamiento informático, desarrollo de aplicaciones específicas, asistencia técnica informática y servicios de implantación; en el ámbito del impulso al emprendimiento con la implantación de nuevas tecnologías en la Pyme y el desarrollo de proyectos innovadores, ejecución, producción y comercialización de sistemas de información de cualquier naturaleza. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $80.000 (ochenta mil pesos). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, siendo reelegibles. Gerente: Araya Carlos Alberto, con Documento Nacional de Identidad Nº 12.697.006 y Suñer Ana María, con documento Nacional de Identidad Nº 24.140.083, quienes aceptan el cargo mediante la suscripción de la misma, por el término de 5 ejercicios, reelegible, permaneciendo en el cargo hasta su remoción o renovación decidida en Reunión de Socios. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: Es el 31 de julio de cada año.

1p 14-09-18

Yacht Club Villa La Angostura
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que con fecha 01 de septiembre del 2017 y con fecha del instrumento modificatorio al contrato constitutivo del 19 de octubre del 2017, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Yacht Club Villa La Angostura SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Fidel Juan Lucas, argentino, DNI N° 24.336.540, CUIT 20-24336540-7, nacido el 28 de octubre de 1974, de profesión comerciante, domiciliado en calle Remigio Bosch Nº 468 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero; Cismondi Ricardo Tomás, argentino, DNI N° 12.669.316, CUIT 20-12669316-9, nacido el 01 de noviembre de 1958, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Molinari Nº 644 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, estado civil casado en primeras nupcias con Chale Elvira Ester, argentina, DNI 13.682.648, CUIT 23-13682648-4, nacida el 07 de junio de 1959, de profesión empleada, domiciliada en la calle Molinari Nº 644 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut; Kritz Daniel Elías, argentino, DNI N° 6.082.035, CUIT 20-06082035-0, nacido el 08 de agosto de 1948, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta 16, Lote 52 de la ciudad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, estado civil soltero; Pires Pablo, argentino, DNI N° 27.020.166, CUIT 20-27020166-1, nacido el 06 de diciembre de 1978, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Armada Argentina Nº 1.160 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, estado civil soltero. Domicilio: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Turísticas: a.1) A través de la adquisición, tenencia, explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración, gestión y cesión por cualquier título de establecimientos turísticos, servicios náuticos y cualesquiera otros destinados a actividades relacionadas con el turismo, el ocio, el esparcimiento y recreo; a.2) La adquisición, tenencia, explotación, gestión, comercialización y cesión por cualquier título de toda clase de bienes y servicios destinados a establecimientos e instalaciones turísticas, servicios náuticos, incluidas actividades de ocio, esparcimiento y recreo; a.3) La adquisición, desarrollo, comercialización y cesión por cualquier título, de tecnología, organización, logística, consultoría y asesoramiento aplicada en los ámbitos turísticos, servicios náuticos, de ocio, esparcimiento y recreo; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, locación, sub arrendamiento, tenencia, consignación, permutas, constitución de fideicomisos inmobiliarios, de administración u otros tipos, como otras figuras contractuales de uso legal, por gestión de administración de terceros propietarios o superficiarios, de tipo de inmuebles urbanos y rurales para desarrollo urbano, colonización, subdivisión, fraccionamiento y construcción con fines de explotación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $134.000 (ciento treinta y cuatro mil). Composición del Órgano de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por dos socios Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en todos los actos y operaciones comprendidas y relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso para fianza y/o garantías de terceros. Las mismas podrán ser usadas en forma conjunta, separadas o alternadas, según la situación lo requiera. A excepción de la transferencia a cualquier titulo de los bienes muebles registrables o bienes inmuebles de propiedad de la empresa que se requerida la conformidad del 100% (cien por ciento) del capital social. El cargo durará tres ejercicios. Los socios Gerentes depositarán cada uno en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000) en efectivo o un pagaré a la vista. Ejercicio Económico - Balance: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento, por cualquiera de los socios o por personas que estos designen para tal efecto. Disposiciones Transitorias: a) La sociedad tendrá

su domicilio social en calle Remigio Bosch Nº 468 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Desígnase en calidad de Gerente al socio Fidel Juan Lucas y Ricardo Tomás Cismondi.

1p 14-09-18

Proa SRL

Se hace saber que por Reunión de Socios, Acta N° 156 de fecha 10 de setiembre de 2018, los socios de "PROA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aceptan la renuncia a la Gerencia del Ing. Eduardo Víctor Liaudat, con DNI N° 5.087.839 e Ing. Luis Domingo Andruet, con DNI N° 10.447.051, se aprueba su gestión y designan como Gerente al Ing. Axel Roberto Grimsditch, con DNI N° 24.379.853.

1p 14-09-18

BONET-BONET-BONET SAS

Por instrumento privado de fecha 07 de setiembre de 2018 se constituyó la sociedad denominada "BONET-BONET-BONET SAS". Socios: Agustín Bonet, D.N.I. N° 11.293.865, CUIT N° 20-11293865-7, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de mayo de 1954, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Cabildo N° 174 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Agustín Enrique Bonet, D.N.I. N° 30.412.890, CUIT N° 23-30412890-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de agosto de 1983, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ruta 151, La Mayorina s/n de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: "BONET-BONET-BONET SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Comercial: 1) Compra, venta, importación, exportación, distribución de instrumentos musicales, librería musical, electrónicos, audio, nuevos medios de comunicaciones y telefonía. 2) Producción y representación artística de espectáculos, eventos y cursos educativos y culturales. Inmobiliaria: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Capital: $50.000,00, dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una; Agustín Bonet, suscribe la cantidad de 850 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Agustín Enrique Bonet, suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Agustín Bonet, DNI N° 11.293.865. Suplente/s: Agustín Enrique Bonet, DNI N° 30.412.890. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-09-18

STEEL HORSE S.R.L.

1) Socios: Andrea Fabiana Martínez, DNI N° 21.385.499, CUIT 27-21385499-8, argentina, soltera, nacida el 06/08/1970, comerciante, domiciliada en calle Israel 1.235, Sección Chacras, Colonia Lucinda de Cipolletti, Río Negro; Simón Diéguez, DNI N° 38.298.880, CUIT 23-38298880-9, argentino, soltero, nacido el 27/10/1994, estudiante, domiciliado en calle Israel 1.235, Sección Chacras, Colonia Lucinda de Cipolletti, Río Negro y Marcos Antonio Barros, DNI N° 28.093.007, CUIT 20-28093007-6, argentino, soltero, nacido el 02/07/1980, comerciante, domiciliado en Río Limay 1.281 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2) Fecha de Constitución: 07/08/2018 y modificación de fecha 11/09/2018. 3) Razón

Social: STEEL HORSE S.R.L.. 4) Domicilio Social: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: En Facundo Quiroga N° 645, Departamento "1". 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la venta por menor y mayor de rodados y náuticos, repuestos, accesorios y servicios de post venta de los mismos; su exportación e importación. 6) Capital Social: El capital social será de pesos ochocientos mil ($800.000,00). 7) Plazo de Duración: Su duración será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Órgano de Administración: La sociedad será administrada y dirigida por uno o más Gerentes, socio o no. 9) El Ejercicio Económico Cerrará: El día 31 de diciembre de cada año. 10) Representación a cargo de la Gerente Andrea Fabiana Martínez, DNI N° 21.385.499.

1p 14-09-18

EL GARI TOUR VIAJES & TURISMO

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 11 días del mes de septiembre de 2018, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "EL GARI TOUR VIAJES & TURISMO s/ Inscripción de Contrato Social, Modificación de Contrato en Cláusula 3°, Objeto Social", (Expte. N° 23710/17), a fin de dar a conocer que la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en fecha 16/08/2018 modifica el Artículo Tercero por: La sociedad tendrá por Objeto: a) "Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero o a través de sucursales a la prestación de servicios de transporte de pasajeros en viajes y turismo; b) Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y asignaciones, intermediación y promoción relacionados con el objeto social". El presente edicto fue ordenado en autos: "EL GARI TOUR VIAJES & TURISMO", (Expte. N° 23710/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén. 11 de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-09-18

B&D Servicios S.R.L.

Contrato constitutivo de B&D Servicios S.R.L.. Fecha de instrumento de constitución: 10 de marzo del 2016 y fecha de instrumento modificatorio 07 de noviembre del año 2017. Socios: Berardi Antonio Andrés, DNI 4.758.440, nacido el 09 de diciembre de 1941, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosalba Álvarez, DNI 4.795.708, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Haití, Casa 304 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; y Berardi Daiana Lorena, DNI 40.615.848, nacida el 08 de agosto de 1997, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Los Pioneros, Ptal. 05, Dúplex 87 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social en Pasaje Haití, Casa 304 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Construcción: Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. B) Metalúrgica: Fabricación y reparación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Carpintería de obra y aberturas de hierro, aluminio, acero inoxidable, PVC y otros materiales afines. Montaje de las estructuras o elementos de las mismas. C) Arrendamientos: Alquiler y subalquiler de automotores, camionetas, camiones, acoplados, tráiler, batanes y maquinarias de construcción con y sin operador. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos un mil con 00/100 ($201.000,00), dividido en 2.010 cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Berardi Antonio Andrés, un mil cinco (1.005) cuotas de pesos cien mil quinientos con 00/100 ($100.500,00) y Berardi Daiana Lorena, un mil cinco (1.005) cuotas de pesos cien mil quinientos con 00/100 ($100.500,00), del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Ge-

rencia que será ejercida de forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo tres (3) años y será designado por Asamblea por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Se designó como socio Gerente a Berardi Daiana Lorena, DNI 40.615.848, nacida el 08 de agosto de 1997, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Los Pioneros, Ptal. 05, Dúplex 87 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, quien acepta ejercer el cargo de conformidad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "B&D SERVICIOS S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22293/16). Neuquén, 16 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-09-18

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LEY N° 22351

PARQUE NACIONAL LANÍN

Licitación Pública Nº 74/3 - 0003 - LPU18
Expediente EX-2018-40395074-APN-PNL#APNAC

Lugar y Fecha: San Martín de los Andes, 29/08/2018.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 74/3 - 0003 - LPU18.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: EX-2018-40395074-APN-PNL#APNAC.

Rubro Comercial: (85) Concesión.

Objeto: Concesión del servicio de excursiones turísticas de navegación lacustre en el Lago Lácar y servicios complementarios, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Canon Minimo Anual: Conforme Artículo Nº 14 del pliego de bases y condiciones particulares.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 5% del valor cotizado por canon anual, conforme Artículo Nº 16 del pliego de bases y condiciones particulares.

Retiro:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Tel.: (02972) 427233 - Int.: 107 y/o la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central, sito en la Carlos Pellegrini 657, Piso 3°, Tel.: (011)15-40228461/15-49159331, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a través del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes".

Plazo y Horario: Hasta el día 28 del mes de septiembre del año 2018, en el horario de 11 a 14 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Lanín y/o en la Coordinación de Contrataciones en su horario administrativo.

Costo del Pliego: Pesos docientos ($200).

Consulta:

Lugar/Dirección: En la Mesa de Entradas de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén o en el correo electrónico: usopúblicolanin@apn.gob.ar o en la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones del Organismo.

Plazo y Horario: Hasta el día 09 del mes de octubre del año 2018, en el horario de 08 a 15 hs., en la Mesa de Entradas de la Intendencia del Parque Nacional Lanín y/o en la Mesa General de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs..

Visita:

Visita: Obligatoria de 3 días, excluyente para admisibilidad de oferta.

Lugar: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Días: 01/10/2018, 02//10/2018 y 03/10/2018. Sólo en caso de que la Intendencia del Parque Nacional Lanín, por razones climáticas, disponga la cancelación de alguna de las fechas de visita, la misma será realizada el viernes 05/10 (no optativo).

Horario: 08:00 hs., con tolerancia de 15 minutos.

Requisitos: Movilidad propia.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta las 10:00 horas del día 17 del mes de octubre del año 2018.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: A las 12:00 horas del día 17 del mes de octubre del año 2018.

Observaciones Generales: Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes. Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" hasta el 15 de octubre de 2018 o "Circular Modificatoria", al requirente y a todos los adquirientes de pliegos hasta el día 16 de octubre de 2018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

2p 07 y 14-09-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM-4670

Objeto: Llámase a la Licitación Pública INM-4670, para la ejecución de los trabajos de provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems - nueva imagen, en el edificio sede de la Sucursal El Bolsón (R.N.).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 19/09/18 a las 13:00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo, Oficina 702 Bis, (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal El Bolsón (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sito de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $2.000.

Costo Estimado: $3.266.669,15, más IVA.

3p 31-08; 07 y 14-09-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM-4673

Objeto: Llámase a la Licitación Pública INM-4673 para la ejecución de los trabajos de reubicación, reacondicionamiento, provisión de instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario general, complementos y silletería, en el edificio sede de la Sucursal Cutral-Có (N.).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 25/09/18 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo, Oficina 702 Bis, (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sito de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $2.000.

Costo Estimado: $2.246.428,38, más IVA.

4p 31-08, 07,14 y 21-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C. / PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRAMITE
2305-001520/2002	MUÑOZ Lidia del Carmen	Lote 25b. Sección XXXIII Fracción B	01RR00318480000 5824-17303/15 Sup. 62 Has.	Los Miches Dpto. Minas	Adjudicación
7102-000698/2017	GATICA Patricia Angélica	Lote 14 Mza LIII	032005235100000 5824-08398/13 300.00 m2	Barrancas Dpto. Pehuenches	Adjudicación
7102-000699/2017	MORALES, Julio	Lote 15 Mza. LI	032005124740000 5824-8398/13 675.00 m2	Barrancas Dpto. Pehuenches	Adjudicación
4340-001728/2013	PALACIOS Silvio Rubén	Lote 2 Fracción H	08-20-091-3128 E2756-4654/00 Sup 2,61 Has.	Paraje Cristo Redentor Dpto. Zapala	Adjudicación
2503-00370/1976	URIBE Oscar Luis	Lote A, B Y C Sección IX Fracción 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 20	10-RR-61315 10-RR-61122 10-RR-6-0717 E2756-6856/02	Paraje Cerro Bayo Dpto. Picun Leufu	Adjudicación
2503-000327/1966	VAZQUEZ, Alfredo	Fracción III	14RR02018300000 2318-0396/81 Sup. 257 Has.	Paraje Santo Tomas Dpto. Collón Cura	Adjudicación
8902-000268/2018	CARDENAS, Vanesa Flabia	Lote 16 Mza. F Fracción 3	10-21-062-9623 7424-3566/16 Sup. 500 m2	El Sauce Dpto. Picun Leufu	Adjudicación
8902-000269/2018	LEVIO, Paola Andrea	Lote 7 Mza. C Fracción 3	10-21-061-0231 E2756-5004/01 Sup.1000 m2	El Sauce Dpto. Picun Leufu	Adjudicación
4340-002725/2015	CERDA, Eduardo	Lote C3	08-20-077-9989 479-19185/11 Sup. 18427,96 m2	Paraje Los Catutos Dpto. Zapala	Adjudicación
4340-000196/2011	DIAZ, Santiago Modesto	Lote 135 Parte del Remanente Lote W Sección I	0930872214-0000 5841-04911/12 Sup. 10.000 m2	Centenario Dpto Confluencia	Adjudicación
3310-008326/2005	CASTILLO, Lorena Alejandra	Lote 38	16-30-047-0540 E2756-003982/00 Sup. 905,95 m2	Villa Traful Dpto. Los Lagos	Adjudicación

1p 14-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública Nº 05/18
Expediente Nº 9140-000274/2018

Obra: Nueva Planta Depuradora Compacta O´Connor y Santo Tomé.

Localidad: Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $28.618.310,23.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Fecha de Apertura: 10 de octubre de 2018.

Hora: 10:00.

Lugar Apertura: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - calle Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 09:00 hs. del día 10 de octubre de 2018, en la Subgerencia Contrataciones de Obra.

Valor del Pliego: $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Lugar de Venta: Subgerencia de Tesorería, calle Santiago del Estero Nº 426 - Planta Baja.

Consultas: Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero Nº 426 - 2º Piso - Tel.: (0299) 4495675 - Neuquén Capital, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura y por escrito.

Licitación Pública Nº 06/18

Expediente Nº 7702-006007/2017

Asunto: Adquisición de indumentaria de trabajo – verano/invierno año 2018.

Presupuesto Oficial: $11.983.271,30 (pesos once millones novecientos ochenta y tres mil doscientos setenta y uno con 30/100).

Fecha de Apertura: 24/09/2018.

Hora de Apertura: 11:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y de Pliegos: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4495969, Neuquén Capital.

Descarga on-line: 07/09/2018.

1p 14-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 224/2018
Expediente N° 8610-000921/2018

Objeto: Equipamiento oftalmológico-nuevo sin uso.

Destino: Hospital Chos Malal, dependiente de la Zona Sanitaria III de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 20 de septiembre de 2018 - Hora: 11:00, Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital. Sitio web: http://w2.neuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 231/18
Expediente Nº 8610-009353/2018

Objeto: Adquisición de insumos del rubro radiología.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 18 de septiembre del 2018 – Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

- https://licitaciones.neuquen.gov.ar/
- www.saludneuquen.gob.ar

Sin Cargo.

1p 14-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 01/2018
Expediente Nº 8780-212/2018

Objeto: Compra de materiales de construcción destinados a la Unidad de Detención Nº 11, conforme lo solicitado por la Dirección Provincial de Asuntos y Políticas Penitenciarias, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

Fecha de Apertura: El día 17 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas.

Apertura de Sobres: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en sitio web oficial del Gobierno de la Provincia: (www.neuquen.gob.ar - Publicaciones y Licitaciones) y Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle H. Irigoyen Nº 307 - 1º Piso de la ciudad de Neuquén - Teléfonos: 4495035/5175, en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

1p 14-09-18

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Llámase a Concurso de Antecedentes a los Escribanos matriculados a fin de cubrir los cargos de Escribanos Titulares de los Registros Notariales, ubicados en las siguientes localidades de la Provincia del Neuquén: N° 7 de Cutral-Có, N° 1 de Las Coloradas y N° 1 de Andacollo.

El concurso se formalizará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1033 y Decreto Reglamentario N° 249/78.

La presentación deberá efectuarse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Santa Fe 155 de la ciudad de Neuquén, hasta el día 8 de octubre de 2018 a las 10 horas.

1p 14-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Dpto. Compras y Contrataciones

Prórroga
Licitación Pública Nº 07/18
Expte. N° 25573

Obra: Ampliación del edificio Fuero Civil II Circunscripción Judicial - Cutral-Có.

Presupuesto Oficial: $40.210.395,00.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Consulta y Descarga de Pliegos -Válidos Para Cotizar-: Dirección General de Administración del Poder Judicial – Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/443-1077. Sitio web institucional: http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/. Sitio web Provincia del Neuquén: https://licitaciones.neuquen.gov.ar/.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 08 de octubre de 2018 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital.

1p 14-09-18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concursos N° 148, 149 y 150

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Defensor Civil Patrimonial en la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. (Categoría MF4). **Concurso Nº 148**.

- Un (1) cargo de Defensor Civil en la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes. (Categoría MF4). **Concurso Nº 149**.

- Un (1) cargo de Defensor Público Civil, para la Defensoría Civil Nº 1 de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral-Có. (Categoría MF4). **Concurso Nº 150**.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 12 de septiembre al 5 de octubre de 2018, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén del 1 al 5 de octubre de 2018, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico titular:
Mariano Acevedo.

Jurado Académico suplente:
Magdalena Beatriz Giavarino.

Jurado Académico 2do. suplente:
Silvia Yolanda Tanzi.

Jurado titular por el Ministerio Público:
Roberto Pablo Damián Fernández.

Jurado suplente por el Ministerio Público: Alejandra Mabel Pacheco.

Jurado 2do. suplente por el Ministerio Público:
Mariano Sebastian Álvarez.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 21 de noviembre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 22 y 23 de noviembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2018.

Secretaría, 11 de septiembre de 2018.

1p 14-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 005/18

Objeto: Prestación de servicios de faena de ganado bovino, porcino, ovino y caprino, carga y descarga y servicios complementarios en el Matadero de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal.

Presupuesto Oficial: Conforme descripción de gastos fijos y variables previstas en el pliego.

Plazo de Contratación: Desde la fecha 01 de noviembre de 2018 hasta la fecha 31 de marzo de 2020, inclusive.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil ($25.000,00).

Presentación de las Propuestas: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, calle San Martín y Sarmiento de Chos Malal, hasta el día y hora establecidos para el acto de apertura.

Fecha de Apertura de Ofertas: 10 de octubre de 2018 a las 11:00 hs..

Lugar: Municipalidad de la ciudad de Chos Malal.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Garantía de la Oferta: Diez por ciento (10%) del total de la oferta.

Pliegos de Bases y Condiciones: Podrán ser adquiridos en la Dirección Municipal de Recaudaciones de la Secretaría de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Urquiza N° 250 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

Licitación Pública N° 006/18

Objeto: Provisión de un camión con tanque regador, destinado al Parque Automotor de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones doscientos mil ($3.200.000,00), I.V.A. incluido.

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, sita en Belgrano N° 98 de Chos Malal hasta el día 28 de septiembre de 2018 a las 09:30 hs..

Fecha de Apertura de Ofertas: 28 de septiembre de 2018 a las 10:00 hs..

Lugar: Subsecretaría Legal y Técnica Municipal, sita en San Martín y Sarmiento de Chos Malal.

Garantía de la Oferta: Cinco por ciento (5%) de la oferta.

Valor del Pliego: Pesos seis mil cuatrocientos ($6.400,00).

Pliegos de Bases y Condiciones: Podrán ser adquiridos en la Dirección Municipal de Recaudaciones de la Secretaría de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Urquiza N° 250 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1p 14-09-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 12/2018

Objeto: Adquisición de Indumentaria y calzado temporada verano.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 19 de septiembre de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 31 de agosto y hasta el día 14 de septiembre de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000).

2p 07 y 14-09-18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA "PAIMÚN"

O'Higgins 252 (8371), Junín de los Andes

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Cultural Social y Deportiva "Paimún" a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día martes 25 de septiembre de 2018 a las 18 horas, en la calle O'Higgins 252 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

b) Informe de los Revisores de Cuentas.

c) Consideración de los Estados Contables, Memoria y Cuadro de Resultados correspondientess al Ejercicio N° 11 del año 2014, Ejercicio N°

12 del año 2015, Ejercicio N° 13 del año 2016 y Ejercicio N° 14 del año 2017.

d) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

e) Informes y actividades realizadas por la Comisión durante este tiempo y justificación por el llamado a Asamblea fuera de término.

Fdo. Sánchez Carlos Alberto, Secretario General; Roque Uribe, Presidente.

1p 14-09-18

CIUDADANOS NEUQUINOS POR LA CAPACITACIÓN POLÍTICA C.I.N.E.C.A.P.

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Ciudadanos Neuquinos por la Capacitación Política" -C.I.N.E.C.A.P.- convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 2018 a las 15 horas, en la sede social, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 1.320 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento de los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017.

3) Disolución de la Asociación Civil "Ciudadanos Neuquinos por la Capacitación Política" (C.I.N.E.C.A.P.), por cumplimiento de su objeto.

4) Designación de los liquidadores en caso de aprobación del punto anterior.

5) Fijación del plazo para la elaboración y puesta a disposición de los asociados del Inventario y Balance del Patrimonio social por parte de los liquidadores.

6) Designación de la persona que quedará en custodía de los libros sociales y documentación social por el plazo de diez (10) años, una vez liquidada la entidad.

7) Destino de los bienes conforme a lo establecido en el Artículo 39 del Estatuto Social.

Fdo. Rodrigo Javier Oviedo, Secretario; Rodolfo Esteban Laffitte, Presidente.

1p 14-09-18

ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA "TEROS DEL SUR"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cultural, Social y Deportiva "Teros del Sur" convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre del 2018 a las 17 hs., en Luis Alberto Spinetta 625 del Plan 99 Viv. Valentina Sur, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- Razones del llamado fuera de término.
- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Sanción/baja de asociados morosos.
- Aumento de la cuota social.

Fdo. María Cecilia González, Secretaria; María Luz Suárez, Presidente.

1p 14-09-18

MOTO CROSS CLUB NEUQUÉN

Asamblea

Día: Jueves 20 de septiembre - Hora: 18:30. Lugar: En el quincho del predio de Motocross Club Neuquén (Parque Norte), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados.

2- Tratamiento y consideración de Balances y Memorias de los años 2015-2016-2017.

3- Renovación Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por revocación de mandato.

Fdo. Marcelo Schmit, Presidente.

1p 14-09-18

CÁMARA DE TURISMO, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE VILLA PEHUENIA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de octubre de 2018 a las 15:00 horas, en la sede de la Institución, ubicada en el Lote K-III (ingreso al Complejo Culle Lafquen), Villa Pehuenia, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado al 31/05/2018.
3) Elección para ocupar cargos vacantes.

1p 14-09-18

ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NEUQUÉN -AOSIN-

Asamblea General Ordinaria

Sres. asociados: En cumplimiento a lo establecido por los Estatutos y disposiciones legales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de octubre de 2018 a las 20:00 hs., en Irigoyen 535 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General e información del Órgano de Fiscalización por los que se informará el Estado Patrimonial, de Recursos y Gastos, correspondientess a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2017.
3) SuGerencias de los señores asambleístas.
4) Designación de 2 (dos) asambleístas para que juntamente con el Presidente y la Secretaria suscriban el acto de la Asamblea.

Fdo. Victoria Hernández, Presidenta.

1p 14-09-18

COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 4

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Revisora de Cuentas de la Cooperadora del Centro de Educación Física CEF N° 4 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14/09/2018 a las 20:30 hs., en las instalaciones donde funciona la misma, José Rosas y Copahue de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea.
2) Aprobación de los Balances 2010-2011, 2012-2013, 2014-2015, 2016-2017.
3) Renovación de la Comisión.
4) Se eligen dos (2) socios para la firma de Actas y aprobación Balances.

Fdo. Vicenta Faci, C.R.D.C.; Nadia Delboni, Presidenta.

1p 14-09-18

C.A.V.L.A. CLUB ANDINO VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

El Club Andino Villa La Angostura convoca a Asamblea Ordinaria el día 05 de octubre de 2018 a las 19:00 horas en la sede del Club Andino, sito en Las Frutillas 47; se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- Lectura y aprobación del Balance y Memoria periodo abril 2017-marzo 2018.
- Renovación de las siguientes autoridades: Presidente, Secretaria, 3er. Vocal suplente, Comodoro y Comodoro suplente.
- Ajuste cuota social.

Fdo. Mónica Smelansky, Secretaria; Laura Brito Peret, Presidente.

1p 14-09-18

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CORO POLIFÓNICO DE NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación Amigos del Coro Polifónico de Neuquén llama a Asamblea Ordinaria para el día jueves 20 de septiembre del 2018 a las 20.30 hs., en la Casa de Coros, en calle Vuelta de Obligado, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

• Nombramiento de dos socios para la firma del Acta.

• Presentación de los Balances años 2016 y 2017.

• Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Leticia Barrera, Secretaria; Bibiana Silva, Presidente.

1p 14-09-18

ECO HUERTAS ANGOSTURA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de "Eco Huertas Angostura" Asociación Civil convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 2018 a las 19 hs., en el Área Programa del Hospital Dr. Oscar Arraiz, sita en Bv. Nahuel Huapi Nº 1.107 de Villa La Angostura a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Nº 5 con cierre 31 de diciembre de 2017.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber.

1p 14-09-18

RINCÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2018 a las 10,00 hs., en calle Irigoyen 515 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Subsanacion del error cometido al consignar los nombres de pila de uno de los Directores en el punto 4 del Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/01/2018.

Fdo. Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

1p 14-09-18

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria (Art. 38 del Estatuto Social) a llevarse a cabo el día sábado 17 de noviembre del 2018 a las 08:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM)de la sede central, sito en calle Buenos Aires 627 de la ciudad de Neuquén Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (02) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Apertura del Acto eleccionario para renovación de autoridades del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización que se desarrollará en el horario de 08:00 a 18:00 horas.

Nota: Conforme Art. 43 del Estatuto Social: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el Art. 60

del presente Estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, quedando los referidos miembros excluidos de dicho cómputo. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el Art. 19 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él".

Fdo. Leonardo Alberto Epulef, Secretario; Osvaldo Almendra, Presidente.

1p 14-09-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Espinoza Adán s/Apremio", (Expte. Nº 19328/12)**, cita a los sucesores del Sr. Espinoza Adán, L.E. 9.738.004 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de julio de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 24, 31-08; 07, 14 y 21-09-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Contreras Cecilia Noemí s/Apremio", (Expte. Nº 490606/13)**, Sr/a. Contreras Cecilia Noemí, DNI 27.666.558, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de julio de 2018. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Castillo Marcos Omar s/ Apremio", (Expte. Nº 476769/12)**, Sr/a. Castillo Marcos Omar, DNI Nº 26.810.405, para que dentro de los días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/RAL SRL s/Apremio", (Expte. Nº 462863/12)**, Sr/a. RAL SRL, CUIT 30672679962, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 2 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/Orellana Ramiro s/ Apremio", (Expte. Nº 34891/16)**, cita a Orellana Ramiro, titular de la N.C. 072005526160000 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 16 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en La Madrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Pérez Benedicto Serafín s/Apremio", (Expte. Nº 37745/14)**, cita a los sucesores de Pérez Benedicto Serafín (DNI N° 1.509.920), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Junín de los Andes, 09 de agosto del año 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 14-09-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nro. 6 a cargo del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avda. Callao 635, Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 8/8/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de Isolux Ingeniería SA, Sucursal Argentina, CUIT 30-71008233-9, en autos: "**Isolux Ingeniería SA, Sucursal Argentina s/Concurso Preventivo", (Expte. Nro. 9799/2018)**. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría "A" "Celano y Abecasis", que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1.331, Piso 2°, CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado los días 4/2/2019 y 12/4/2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24522, sus concordantes y modificatorias. El periodo de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019 a las 10:00 hs.. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 22 de agosto de 2018. Fdo. Santiago Cappagli, Secretario.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Costa Orellana Nahuel Mateo y Otros s/Inc. de Declaración de Estado de Adoptabilidad E/A: 80319/16", (INC-1468/2017)**, se ordena notificar a la Sra. Andrea Celeste Orellana, DNI 33.952.572, de la declaración de rebeldía resuelta el 28/12/17. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez. Secretaría, Neuquén, 7 de agosto de 2018. Fdo. M. Del Pilar Saravia Seeber, Secretaria Cuerpo Móvil.

2p 07 y 14-09-18

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad

de Neuquén, en los autos caratulados: **"Orellana Samara s/Declaración de Estado de Adoptabilidad", (INC-89269/2018)**, ordena citar y notificar a la Sra. Andrea Celeste Orellana, DNI 33.952.572, para que en el término de 5 días desde la ultima publicación comparezca en autos con patrocinio letrado ya sea de la matricula o Defensor Oficial a los efectos pertinentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez. Secretaría, Neuquén, 7 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 07 y 14-09-18

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, sito en calle Leloir 881, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Villagra Astete Kiara Florencia, Briana Elena, Pedro Daniel y Hugo Maximiliano s/Inc. de Declaración de Estado de Adoptabilidad PPAL. 70547/15", (INC-1419/2017)**, notificándole lo siguiente: "Neuquén, 7 de septiembre de 2017 (...) del pedido de declaración de estado de adoptabilidad (...) confiérase traslado a los progenitores (...) el Sr. Heber Maximiliano Villagra, por el término de 5 días haciéndoles saber que deberá concurrir con asesoramiento de Abogado o Defensor Oficial a los efectos pertinentes. Publíquese por edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial, (...). Fdo. Dra. Marina Comas, Juez. Secretaría, Neuquén, 14 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 07 y 14-09-18

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén en autos caratulados: **"González Romina Antonella s/ Inc. de Declaración de Situación de Adoptabilidad PPAL. 70616/15", (INC-1463/2017)**, cita y notifica a la Sra. Jessica Noemí Scarione, DNI 34.662.592, la siguiente providencia: "Neuquén, 2 de noviembre del año 2017 ... Del pedido de declaración en situación de adoptabilidad, confiérase traslado a la Sra. Jessica Noemí Scarione por el término de cinco (5) días haciéndoles saber que deberá requerir patrocinio letrado A tal fin, se la deriva al patrocinio de un letrado de la matrícula o en el caso de no contar con recursos suficientes al Servicio de Orientación Jurídica de las Defensorías Civiles, sito en calle Entre Ríos, esq. Leloir de esta ciudad (...)". Fdo. Marina Comas, Juez. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro durante dos días. Secretaría, Neuquén, 15 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Buffa, Prosecretaria.

2p 07 y 14-09-18

Rincón de los Sauces, 28 de agosto del año 2018. El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, Minería y Familia, cita y emplaza a María Isabel Barbosa, como a todos los que se consideren con derecho en el juicio de adaptabilidad en los autos: **"I.F.J. s/Declaración Estado de Adoptabilidad", (Expte. Inc. 12424/2018)**, conforme lo normado en el Art. 343 del CPCyC, para que comparezcan en el término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Hágase saber por Secretaría en los edictos que se libraren que dicha publicación se encuentra exento del pago de sellados (Leyes 26061 y 2302).(Fdo.) Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Fdo. Dra. Laura Carolina Rolla, Secretaria Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

2p 14 y 21-09--18

Rincón de los Sauces, 5 de septiembre del año 2018. El Juzgado de Primera Instancia en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia a cargo del, a cargo del Dr. Sebastián Andrés Villegas, Secretaría de Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. Laura Carolina Rolla, cítese a la Sra. María Isabel Barbosa como a todos los que se consideren con derecho en el juicio de declaración de estado de adoptabilidad de I.D. (11 años), para que comparezcan en autos en el plazo de diez (10) días a estar a derecho en los términos del Art. 343 CPCC, bajo apercibimiento

de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, conforme lo normado en el Art. 343 del CPCyC. Ofíciese a la Administración General del Poder Judicial. Hágase saber por Secretaría en los edictos que se libraren, que dicha publicación se encuentra exento del pago de sellados (Leyes 26061, 2302 y Convención Internacional de los Derechos del Niño). Fdo. Dra. Laura Carolina Rolla, Secretaria Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

2p 14 y 21-09--18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Guentián, sito en la calle Lamadrid 110 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"S.K. y N.M. s/Medida de Protección de Personas (Ley 2302)", (Expte. N° 51217/2017)**, cita y emplaza por el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho los señores Heraclio Nahuelpi, DNI N° 33.635.181 y Hernán Ariel Silva, DNI N° 39.027.617, al pedido de que se declare la adoptabilidad de los niños H.M.N., DNI N° 53.072.339 y K.J.M.S., DNI N° 54.851.008, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por un día (01) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez. Junín de los Andes, 24 de agosto de 2018. Constancia que las presentes actuaciones tramitan con Beneficio de Litigar Sin Gastos en razón de ser la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente de la IV Circ. Judicial la parte actora. Conste. Fdo. Dra. Corina Guentián, Secretaria.

1p 14-09-18

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Lamadrid y O'Higgins de la ciudad de Junín de los Andes, cita emplaza en autos: **"Roddino Carlos Alberto c/Gil Silvia Mabel s/Divorcio", (Expte. 47526/2016)**, a la Sra. Silvia Mabel Gil, DNI 16.638.499, para que dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de decretar divorcio vincular. "... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro durante dos (02) días (conf. Art. 147 CPCyC). Fdo. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez. Fdo. Dra. Corina Guentián, Secretaria, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia.

2p 14 y 21-09-18

Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Silvana Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso de Neuquén, cita y emplaza a la Sra. Pérez Laura Patricia, D.N.I. N° 17.510.552, para que dentro del décimo día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **"Banco Macro S.A. c/Pérez Laura Patricia s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 399879/9)**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el presente juicio. Publíquense edictos por un (1) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Magdalena Irene Teresita Focaccia, Juez. Neuquén, 30 de agosto de 2016. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

1p 14-09-18

Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de Cutral-Có, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Dra. María Cecilia Gravino, sito en calle Freire y Misiones, 1° Piso de Cutral-Có, cita y emplaza al Sr. Toro Juan Carlos, DNI 16.702.386, para que dentro del quinto día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **"Banco Macro S.A. c/Toro Juan Carlos s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 53038/2010)**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio (Art. 343 del CPCC). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Nancy Noemí Vielma, Juez. Cutral-Có (Neu-

quén), 26 de septiembre de 2016. Fdo. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 14-09-18

La Dra. María Victoria Bacci, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diag. 25 de Mayo 51, 1° de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contarse desde la última publicación al Sr. Malla Néstor Omar (DNI 13.968.234), para que se presente a estar a derecho y conteste la demanda entablada por el Sr. Marín Raúl Dante, en los autos caratulados: **"Marín Raúl Dante c/Malla Estefanía y Otro s/Cobro de Alquileres", (Expte. N° 541043/15)**, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designársele un Defensor Oficial de Ausentes que lo represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese el presente por el término de un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana. Neuquén, Secretaría, 27 de agosto de 2018. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

1p 14-09-18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, sito en calle Leloir 881 de Neuquén, cita a Gallo Julio Alberto, DNI 21.702.601, para que en el plazo de diez (10) días desde la última publicación conteste la demanda entablada por Borrini Edith Rosa y tome la intervención que le corresponda en autos caratulados: **"Borrini Edith Rosa c/Gallo Julio Alberto s/Reclamación de Filiación", (Expte. N° 87935/2018)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 343 del CPCC). Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante dos días. Neuquén, 5/9/18. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

1p 14-09-18

BBVA Banco Francés S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 25 de septiembre 2018 a las 9:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, furgón, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, Año 2017, motor Renault N° K4MJ730Q201416, chasis Renault N° 8A1FC1315JL921983. Base: $130.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $3.251, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Nqn., 10/09/2018.

1p 14-09-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 25 de septiembre 2018 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Logan 1.6 8v Pack c/ABCP + ABS, Año 2013, motor Renault N° K7MF710Q138452, chasis Renault N° 93YLSR0FHDJ661311. Base: $100.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $35.600, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 10 de septiembre del año 2018.

1p 14-09-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 25 de septiembre 2018 a las 9:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, Año 2017, motor Renault N° K7MA812UD29556, chasis Renault N° 93Y4SRBE4JJ855994. Base: $140.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $742, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Nqn., 10 de septiembre del año 2018.

1p 14-09-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el

Martillero Alicia Correa rematará el 25 de septiembre 2018 a las 10:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, furgón, Kangoo PH3 Confort 1.6, 5 asientos 2P, Año 2016, motor Renault N° K4MJ730Q185303, chasis Renault N° 8A1FC1315HL559150. Base: $130.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $7.314 más costas, es a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Nqn., 10/09/2018.

1p 14-09-18

En fecha 05 de abril de 2017 el Tribunal Colegiado integrado por los Dres. Beatriz Martínez, Leandro Nieves y Mario Tommassi (P), resolvió declarar penalmente responsable a **Basilio Alejandro Pereyra**, DNI N° 26.132.385, como coautor del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en perjuicio de José López y homicidio agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en perjuicio de Javier López, en concurso real por el hecho ocurrido el día 22 de mayo de 2016, aproximadamente a las 18:40 hs., frente al domicilio sito en calle Independencia N° 53 del Barrio Brentana de Cutral-Có. En fecha 31/05/2017 el mismo Tribunal le impuso la pena de catorce años y medio de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales por el tiempo de la condena y las Costas del proceso. Sentencia que fuera confirmada por el Tribunal Superior de Justicia en Resolución Interlocutoria N° 31 de fecha 20/03/2018, quedando en ese día firme y consentida. La pena impuesta será compurgada por el nombrado el día 04/10/2032 (cuatro de octubre del año dos mil treinta y dos). Fdo. Dra. Laura Cardoso González, Subdirectora Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 14-09-18

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, en autos caratulados: **"Montesino Pedro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 33727/2016)**, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acreditan. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 13 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 14-09-18

El Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la V Circunscripción, sito entre calles Sarmiento y 9 de Julio de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Don Álvarez Domingo Antonio, DNI N° 21.380.782, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"Álvarez Domingo Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21054, Año 2016)**. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 21 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 14-09-18

El Juzgado de Primera Instancía en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Torres Luciana América s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 23835/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Torres Luciana América, DNI N° F.3.600.832, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 29 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 14-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a car-

go de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Contrera Alvarino y/o Contreras Alvarino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 23489/2018)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alvarino Contrera y/o Alvarino Contreras, titular del DNI N° 7.296.412, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Para mejor recaudo, a continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordena el presente: "// Malal, 25 de julio del año 2018. ... Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. ... (Fdo.) Dr. Carlos Choco, Juez". Chos Malal, 29 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 14-09-18

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en calle Lamadrid 130, esq. Félix San Martín, 1er. Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Araneda Teodoro Higinio (DNI N° 22.402.933), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC), en autos caratulados: **"Araneda Teodoro Higinio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54418/2018)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 14 de junio de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 14-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Lamadrid 130 de la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Roque Gingins, D.N.I. 7.295.782, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos: **"Gingins Roque s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 55507/18)**. Publiquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Juez. Junín de los Andes, 03 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 14-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Nro.Uno de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr Luciano Zani, con asiento en la calle Lamadrid 130 de la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora Juana María Duarte, D.N.I. 13.090.569, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos: **"Duarte Juana María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 55592/18**). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 03 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 14-09-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Dra. Milva Nicoletti, cita llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Méndez Eva Jesusa, en autos: **"Méndez Eva Jesusa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 81566/2018)**. Publíquense edictos por (1) un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 17 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 14-09-18

La Dra. Nancy N. Vielma (Juez Subrogante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Castillo Bersabé del Carmen y Don Alfaro Juan Ventura, en caratulados: **"Alfaro Juan Ventura y Castillo Bersabé del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81467, Año 2018)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Fdo. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante. Cutral-Có, 5 de septiembre de 2018. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 14-09-18

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, citándose a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Eloisa Vallejos, DNI 9.745.349 y de Marcelino Matuz Ojeda, C.I. 20.960, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos **"Matuz Marcelino y Vallejos María Eloisa s/Sucesión ab-intestato", (JVACI1-8946/2017)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 15 de agosto del 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 14-09-18

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Mirta Aidee Ramis, DNI 5.903.249 para que se presenten y lo acrediten en autos: **"Ramis Mirta Aidee s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 10412/2018)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 22 de agosto del 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 14-09-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Hugo Jorge Tallarico, DNI 20.030.526, para que dentro del término de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Tallarico Hugo Jorge s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 40188, Año 2018)**. "Zapala, 10 de agosto del año 2018. (...) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación en la zona ...". Zapala, 30 de agosto de 2018 Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 14-09-18

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Adán Vázquez, D.N.I. N° 14.198.543, para que se presenten y lo acrediten en autos caratulados: **"Vázquez Adán s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 40169/2018)**. Publíquese por tres días. Zapala, 03 de setiembre del 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 14-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid, P.B. de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano,

cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (Matías Rebora Udabe, DNI N° 92.455.142), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 725 del CPCyC), en autos: **"Rebora Udabe Matías s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 53778/2018)**. Publíquese por un (1) día. Junín de los Andes, 27 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 14-09-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, con asiento en calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Blanca Aluminé Pijoan (L.C. 1.525.716), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos: **"Pijoan Blanca Aluminé s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 53814/2018)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 09 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 14-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Quijada Ester del Carmen, D.N.I. N° 30.059.685, en autos caratulados: **"Quijada Ester del Carmen s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36656, Año 2017)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 24 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 14-09-18

En el **(Expte. 81120/2018), "Muñoz Néstor Daniel y/o Muñoz Moas Néstor Daniel s/Sucesion ab-intestato"** en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, en Subrogancia Legal de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso, localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 3 de septiembre de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y Minería.

1p 14-09-18

El Juzgado N° 1, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Nancy Vielma, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos A. Recupero, con asiento en calle Coronel Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Don Cereceda Miguel Julio a que comparezcan en autos caratulados: **"Cereceda Miguel Julio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 81321, Año 2018)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Cutral-Có, 28 de agosto del año 2018. Se deja constancia que con fecha 8 de junio del año 2018, se tiene a la Defensora Oficial por presentada en su carácter de representante del Ministerio Público y constituido domicilio, como así también que se trata de una herencia presuntamente vacante. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y Minería.

1p 14-09-18

El Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén a cargo de Dra. Alejandra Bozzano, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Carrasco Adicio, DNI 7.298.227 y Coronel Erminda, DNI 0.717.716, a efectos de que comparezcan en autos: **"Carrasco Adicio y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 522637/18)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 3 días del mes setiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 14-09-18

Por disposición de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Don Raymundo Ernesto Sagretti, D.N.I. 5.375.338, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de Ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos caratulados: **"Sagretti Raymundo Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522719/2018)**. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 14-09-18

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Figueroa Ricardo Evaristo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522469/18)**, cita emplaza a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Evaristo Figueroa, DNI N° 26.086.940, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 31 de agosto del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 14-09-18

El Dr. Gustavo R. Belli, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, ubicado en Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Erdozain Héctor Edgardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522720/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Erdozain Héctor Edgardo, DNI 11.510.719, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a estar a derecho. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario L.M. Neuquén. Neuquén, 3 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 14-09-18

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Prado Ariel Ernesto, DNI N° 39.199.943, en autos caratulados: **"Prado Ariel Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522038/18)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 24 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 14-09-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicomedes Morales, DNI 7.573.207, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **"Morales Nicomedes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522412, Año 2018)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 29 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 14-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, sito en calle Almte. Brown 115 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arbert Alberto Mario (DNI 07.305.174), para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Arbert Alberto Mario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522641/2018)**. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 4 de septiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 14-09-18

La señora Juez, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Gargiulo Concepción s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521968/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Concepción Gargiulo, D.N.I. 6.542.074, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 23 de julio del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 14-09-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular del Juzgado Civil Nro. 2, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Soto Sergio Oscar, DNI Nro. 25.655.157, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **"Soto Sergio Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522815/2018)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 28 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-09-18

La Sra. Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo por Subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miranda Sandro Gabriel, DNI N° 21.785.197, en autos caratulados: **"Miranda Sandro Gabriel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522414/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 29 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-09-18

La Sra. Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se considren con derecho a los bienes dejados por la causante Celida Ester Carrasco, DNI N° 9.731.309, en autos caratulados: **"Carrasco Celida Ester s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521966/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con el Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 30 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-09-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con asiento en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Martína Carlos Armando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522819/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martína Carlos Armando. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, debiendo acreditar la misma en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 29 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-09-18

El señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, los autos caratulados: "**Paoltroni Zulema María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522683/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Paoltroni Zulema María, D.I. N° F.4.795.711, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 03 de septiembre del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 58 - Letra: M - Mes: 08 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Méndez Germán Roberto – DNI N° 32.016.545. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Fuentes Paula Ayelén y Otro s/Homologación de Convenio (Flia.)", (Expte. N° 85257/17)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 59 - Letra: B - Mes: 08 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Briones Mario Eduardo – DNI N° 31.765.455. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Briones Mario Eduardo c/Bayina Tamara Soledad s/Incidente de Reducción de Cuota de Alimentos", (Expte. N° ICC 1006/16)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 60 - Letra: C - Mes: 08 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Campas Mariano Darío - DNI N° 38.812.720. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Polizzo Ornella Agostina c/Campas Mariano Dario y Otros s/Alimentos para los Hijos", (Expediente N° 83860/2017)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 61 - Letra: L - Mes: 08 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: López Javier Moisés – DNI N° 23.680.624. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Zapala. Autos de Origen: **"Acuña Yolanda Gabriela c/López Havier Moisés s/Inc. Ejecución de Alimentos", (Expte. N° 40444/18)**.

1p 14-09-18

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001070/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Sa-1234 (Locación Existente del Pozo Sa-1238)", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Sa-1234 X= 5693586.0 e Y= 2560137.9. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un pozo productivo a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-09-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001092/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LACh-86(h), YPF.Nq:LACh-87 (h), YPF.Nq.LACh-88(h) e YPF.Nq.LACh-89(h)

en Locación Múltiple: LOC 37". Area La Amarga Chica. Regional No Convencional, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LACh-86(h) en X= 5.761.287,64 e Y= 2.531.742,92; YPF.Nq.LACh-87(h), en X= 5.761.287,64 e Y= 2.531.752,92; YPF.Nq.LACh-88(h) en X= 5.761.287,64 e Y= 2.531.762,92; YPF.Nq.LACh-89(h) en X= 5.761.287,64 e Y= 2.531.772,92. El proyecto consiste en la perforación de los Pozos YPF.Nq.LACh-86(h), YPF.Nq.LACh-87(h), YPF. Nq.LACh-88(h) e YPF.Nq.LACh-89(h), en Locación Múltiple LOC 37. Se requerirá construcción de la locación múltiple denominada LOC 37 (superficie total de 15.750 m^2 con sus apéndices) y apertura de 357 m. de camino de acceso. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-09-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-0001118/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Planta de Tratamiento de Gas Aguada Pichana Oeste", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Esq. NO X= 5.741.862,74 e Y= 2.470.059,99; Esq. NE X= 5.741.862,74 e Y= 2.470.299,99; Esq. SO X= 5.741.662,74 e Y= 2.470.059,99; Esq. SE X= 5.741.662,74 e Y= 2.470.299,99.El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de una Planta de Tratamiento de Gas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-09-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001121/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Sumidero YPF.Nq.AdIA.s-19 del Pozo de Control y Productor de Agua YPF.Nq.AdIA.c-17 y Montaje de Línea de Inyección y de Transferencia de Agua", en el Área de Concesión Aguada de la Arena, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.AdIA.s-19 X= 5770843.14 e Y= 2490682.11; YPF.Nq.AdIA.c-17 X= 5770843.14 e Y= 2490632.11. El proyecto consiste en la perforación, terminación, operación y eventual abandono del Pozo Sumidero YPF.Nq.AdIA.s-19, el pozo de control y productor de agua YPF.Nq.AdIA.c-17 y el tendido de una línea de inyección y una línea de transferencia de agua. Las coordenadas de los puntos de inicio/fin de las líneas proyectadas, son: Inicio: X= 5772890,02 e Y= 2490764,87 y Fin: X= 5770843,14 e Y= 2490682,11. Para la ejecución del presente proyecto, se realizará la construcción de una nueva locación con las siguientes dimensiones: 145 m. (Este-Oeste) x 100 m. (Norte-Sur). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-09-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001117/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Sistema Temporal de Bombeo de Agua Industrial por Acueducto Flexible", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A., en el área de concesión: Bajada del Palo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

Coordenadas de Superficie					
Inicio/fin	Sistema POSGAR 94		Coordenadas Geográficas		Cota
	X	Y	Latitud	Longitud	(msnm)
Sistema temporal de bombeo de agua industrial por acueducto flexible	5750181	2540842	38°23'52.60"S	68°31'56.39"O	490
Fin (Locación de gestión de agua. Área Bajada del Palo)	5768329	2532492	38°14'5.64"S	68°37'43.98"O	407
Tanque de sector de captación, bombeo en inicio de la traza	5750192	2540842	38°23'52.60"S	68°31'56.39"O	490
Primer Rebombeo	5754802	2540000	38°21'23.25"S	68°32'32.50"O	490
Segundo Rebombeo	5760995	25390136	38°18'2.57"S	68°33'14.26"O	509

El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimineto y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-09-18

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Gutiérrez Juan Sebastián, DNI N° 34.336.917, transfiere la Licencia Comercial N° 051.180 Cancha de Fútbol y Bufet, sita en Avenida Olascoaga 1.450, ciudad de Neuquén, a la señora La Rozza María Teresa, DNI N° 28.842.215 desde el 03 de septiembre de 2018.

1p 14-09-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 372/DPR/18

Neuquén, 04 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 8223-002059/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección de Recaudación s/Tasa de interés aplicable a septiembre/2018"; el Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y Nº 008/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84 del Código Fiscal Provincial vigente establece en su primer párrafo que la tasa de interés aplicable será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, no pudiendo exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén S.A.;

Que deviene necesario fijar la tasa de Interés Activa Mensual (T.E.M.) para el cálculo de los intereses previstos por los Artículos 84 y 87 del Código Fiscal citado;

Que los Artículos 91 y 92 del referido cuerpo normativo determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 84 y 87 del Código Fiscal Provincial vigente a partir del 1º de septiembre de 2018, en el tres coma cuarenta y cinco por ciento (3,45%).

Artículo 2º: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de septiembre de 2018.

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial. **Comuníquese** a las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas, Delegaciones y Municipalidades de la Provincia a través de la página web: www.dprneuquen.gov.ar. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 373/DPR/18

Neuquén, 04 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-000945/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Banco de Servicios y Transacciones S.A. s/ Solicitud de Inscripción Agente Retención IIBB”; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución Nº 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las retenciones;

Que el Banco de Servicios y Transacciones S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, objeto hecho Nº 901-539273/7, encuadra en lo dispuesto por la Resolución Nº 276/DPR/17, con relación a los sujetos obligados a practicar la retención del citado impuesto;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos motivo por el cual corresponde la citada designación;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a **Banco de Servicios y Transacciones S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70496099-5, con domicilio fiscal en Av. Corrientes N° 1174, Piso 3°, de Capital Federal, bajo el Nº 4804.

Artículo 2º: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente nombrado. Comuníquese a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE BIOÉTICA E INVESTIGACIÓN

Circular N° 005/2018

Neuquén, 13 de agosto de 2018.

A: Direcciones Provinciales de la Subsecretaría de Salud, Hospital Castro Rendón y Zonas Sanitarias c/ copia a todas las instituciones de su dependencia y a todos los establecimientos de Salud del sector privado con internación.

ASUNTO: ACREDITACIÓN Y REGISTRO DEL COMITÉ DE BIOÉTICA ASISTENCIAL (CBA) INTERZONAL DE ZONAS SANITARIA METROPOLITANA OESTE/ ZONA SANITARIA I.

VISTO:

El Expediente N° 8610-015011/2018 del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado los Jefes de Zona Sanitaria Metropolitana y Zona Sanitaria I solicitan la acreditación del Comité de Bioética Asistencial Interzonal de Zona Sanitaria Metropolitana Oeste y Zona Sanitaria I en la Provincia del Neuquén;

Que a través de la Circular 003/2018 se establece el procedimiento para la acreditación y registro de los Comité de Bioética Asistencial que tengan asiento en la Provincia del Neuquén;

Que se cumple con las condiciones y procedimiento de acreditación y registro de los Comités de Bioética Asistencial que como Anexos I y II, forman parte integrante de dicha normativa;

Que es incumbencia de la Dirección de Bioética e Investigación de la Subsecretaría de Salud emitir la norma correspondiente;

Por ello:

LA DIRECCIÓN DE BIOÉTICA E INVESTIGACIÓN RESUELVE:

1) Otorgar la acreditación aprobada al CBA Interzonal de Zonas Sanitaria Metropolitana Oeste/Zona Sanitaria I por el término de 4 años a partir de la fecha de emisión de esta Circular, con el número de registro 01.00.18;

2) Notificar al CBA que: a) Deberá elevar un informe anual a la Dirección de Bioética e Investigación de su funcionamiento y las acciones realizadas; b) Dicha acreditación podrá ser revocada en cualquier momento, de acuerdo a las actividades de seguimiento y supervisión de la Dirección de Bioética e Investigación.

3) Comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dra. Andrea Macías, Directora de Bioética e Investigación, Subsecretaría de Salud.

Circular N° 006/2018

Neuquén, 13 de agosto de 2018.

IMPLEMENTACIÓN DEL ROC (REGISTRO DE OBJETORES/AS DE CONCIENCIA)

A: Direcciones Provinciales de la Subsecretaría de Salud, Hospital Castro Rendón y Zonas Sanitarias c/ copia a todas las instituciones de su dependencia, y a todos los establecimientos de salud de la Provincia del Neuquén.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y MONITOREO DEL REGISTRO DE OBJETORES/AS DE CONCIENCIA EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD.

VISTO:

Que según Circular 002/2018 de esta Dirección se establecen los procedimientos a seguir por cada Centro Asistencial de Salud, público o privado, en la implementación de su propio Registro de Objetores/as de Conciencia (ROC);

Que observada la necesidad de optimizar el funcionamiento en la implementación del Registro de Objetores/as de Conciencia en las Instituciones de Salud;

Por ello:

LA DIRECCIÓN DE BIOÉTICA E INVESTIGACIÓN RESUELVE:

1) Reemplazar el Formulario de Declaración Jurada de Objeción de Conciencia que figura como Anexo 1 de la Circular 002/2018, sobre el *Procedimiento para la creación y monitoreo del Registro de Objetores/as de Conciencia,* por el formulario que como Anexo 1 forma parte de la presente Circular.

2) Reemplazar el Formulario de Registro de Objetor/a de Conciencia que figura como Anexo 2 de la Circular 002/2018, sobre el *Procedimiento para la creación y monitoreo del Registro de Objetores/as de Conciencia*, por el formulario que como Anexo 2 forma parte de la presente Circular;

3) Aprobar los instructivos respectivos;

4) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dirección de Bioética e Investigación. Dirección Provincial de Calidad, Regulación y Fiscalización. Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

Fdo. Dra. Andrea Macías, Directora de Bioética e Investigación, Subsecretaría de Salud.

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA

(Para ser incluida en el registro de objeción de conciencia en la institución)

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA			
NOMBRE Y APELLIDO			
DNI N°			
PROFESIÓN			
CATEGORÍA/CARGO DEL/LA TRABAJADOR/A			
MATRICULA PROFESIONAL N°		N° DE REGISTRO EN LA INSTITUCIÓN	
LISTADO DE OTRAS INSTITUCIONES DONDE SE DESEMPEÑE EL/LA OBJETOR/A (agregar tantas filas como corresponda)			
INSTITUCIÓN			Fecha de declaración de OC
SOLICITA que se atienda esta Declaración de Objeción de conciencia a las siguientes prácticas (especificar con la mayor precisión posible)			
FUNDAMENTOS POR LOS QUE SE OBJETA LA PRÁCTICA			
AUTORIZA a que dicha Declaración se incluya en el correspondiente Registro de Objetores/as de Conciencia de esta institución, con carácter estrictamente confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Protección de Datos Personales y únicamente para la mejor organización de los servicios asistenciales en la misma.			
FECHA		FIRMA Y ACLARACIÓN DEL/DE LA OBJETOR/A	

La información de este formulario tiene carácter de declaración jurada por lo que no se aceptarán enmiendas realizadas al mismo.

ANEXO 2

FORMULARIO A SER ENVIADO AL CBA DE REFERENCIA

REGISTRO DE OBJETOR/A DE CONCIENCIA			
INSTITUCIÓN DE SALUD			
N° DE REGISTRO (debe ser único para cada objetor/a)	N° IDENTIFICACIÓN	N° RATIFICACIONES	AÑO DE ALTA
PROFESIÓN Y CARGO DEL OBJETOR/A			
LISTADO DE OTRAS INSTITUCIONES DONDE SE DESEMPEÑE EL/A OBJETOR/A (agregar tantas filas como corresponda)			
INSTITUCIÓN			Fecha de declaración de OC
PRÁCTICA/S OBJETADA/S (agregar las que correspondan)			
FUNDAMENTOS POR LOS QUE SE OBJETA LA PRÁCTICA			
FECHA DE ALTA			
FECHA DE RATIFICACIÓN ANUAL DE ALTA			
FECHA DE BAJA			
FECHA	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN		

ANEXO 3

INSTRUCTIVOS

INSTRUCTIVO ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA

(Para ser incluida en el registro de objeción de conciencia en la institución)

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA			
NOMBRE Y APELLIDO			
DNI N°			
PROFESIÓN			
CATEGORÍA/CARGO DEL/LA TRABAJADOR/A			
MATRICULA PROFESIONAL N°		N° DE REGISTRO EN LA INSTITUCIÓN	

NÚMERO DE REGISTRO EN LA INSTITUCIÓN COMPUESTO POR N° DE IDENTIFICACIÓN, N° DE RATIFICACIÓN ANUAL, AÑO DE ALTA. VER EXPLICATIVO ANEXO 1

DECLARAR TODAS LAS INSTITUCIONES DONDE TRABAJA, EN CASO DE SER NECESARIO AGREGAR TANTAS FILAS COMO CORRESPONDA

LISTADO DE OTRAS INSTITUCIONES DONDE SE DESEMPEÑE EL/LA OBJETOR/A
(agregar tantas filas como corresponda)

INSTITUCIÓN	Fecha de declaración de OC

DEBE QUEDAR CLARO CUAL ES LA PÁCTICA ESPECÍFICA QUE OBJETA

FECHA EN LA QUE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN JURADA EN CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE TRABAJA SEGÚN CORRESPONDA

SOLICITA que se atienda esta Declaración de Objeción de conciencia a las siguiente/s práctica/s (especificar con la mayor precisión posible)

FUNDAMENTOS POR LOS QUE SE OBJETA LA PRÁCTICA

AUTORIZA a que dicha Declaración se incluya en el correspondiente Registro de la Institución de Objetores/as de Conciencia de esta institución, con carácter estrictamente confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Protección de Datos Personales y únicamente para la mejor organización de los servicios asistenciales en la misma.

FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL/DE LA OBJETOR/A

La información de este formulario tiene carácter de declaración jurada por lo que no se aceptarán enmiendas realizadas al mismo.

INSTRUCTIVO ANEXO 2

SE LE ASIGNARÁ UN NÚMERO A CADA OBJETOR/A Y SIEMPRE SERÁ EL MISMO

ESTE NÚMERO SE VA MODIFICANDO CORRELATIVAMENTE A MEDIDA QUE VAYA RATIFICANDO SU DECISIÓN CADA AÑO. EN CASO DE DARSE DE BAJA SE PONDRÁ LA PALABRA BAJA Y LOS DOS ÚLTIMOS NÚMEROS DEL AÑO EN EL CUAL SE DIO DE BAJA. EJEMPLO (BAJA 19)

FORMULARIO A SER ENVIADO AL CBA DE REFERENCIA

ESTE NÚMERO SIEMPRE SERÁ EL MISMO, PORQUE ES EL AÑO EN EL CUÁL SE DECLARA OBJETOR/A POR PRIMERA VEZ

REGISTRO DE OBJETOR/A DE CONCIENCIA

INSTITUCIÓN DE SALUD			
N° DE REGISTRO (debe ser único para cada objetor/a)	N° IDENTIFICACIÓN	N° RATIFICACIONES	AÑO DE ALTA
PROFESIÓN Y CARGO DEL OBJETOR/A			

LISTADO DE OTRAS INSTITUCIONES DONDE SE DESEMPEÑE EL/A OBJETOR/A
(agregar tantas filas como corresponda)

INSTITUCIÓN	Fecha de declaración de OC

DECLARAR TODAS LAS INSTITUCIONES DONDE TRABAJA, EN CASO DE SER NECESARIO AGREGAR TANTAS FILAS COMO CORRESPONDA

PRÁCTICA/S OBJETADA/S
(agregar las que correspondan)

DEBE QUEDAR CLARO CUAL ES LA PÁCTICA ESPECÍFICA QUE OBJETA

FUNDAMENTOS POR LOS QUE SE OBJETA LA PRÁCTICA

FECHA EN LA QUE EL CBA CORRESPONDIENTE LE DA EL ALTA

FECHA EN LA QUE FUE RATIFICADA LA DJ, PARA EL AÑO EN CURSO

FECHA EN QUE LA DECLARACIÓN JURADA FUE DADA DE BAJA

FECHA DE ALTA	
FECHA DE RATIFICACIÓN ANUAL DE ALTA	
FECHA DE BAJA	
FECHA	**FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN**

INSTRUCTIVO ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA

Este Anexo tiene carácter de declaración jurada y debe ser completado por la persona que solicita la Objeción de Conciencia. No se aceptarán enmiendas. Deberá quedar en la Institución a la que pertenece el/la trabajador/a como parte de la documentación del Registro de Objetores/as de Conciencia en la Institución, sin perjuicio de la respuesta que reciba a su solicitud. No debe enviarse al Comité de Bioética.

Número de Registro: El número de registro en la institución será el que identificará al agente al momento de ser evaluado según lo dispuesto en la Disposición 1460/16. Deberá ser asignado por el director/a Jefe/a de la Institución.
Consta de:

LAS INICIALES DE LA INSTITUCIÓN

N° de Identificación: N° asignado al/la objetor/a, éste deberá ser siempre el mismo (ej.: 001).
N° de Ratificaciones: Este N° deberá cambiar anualmente de manera correlativa a medida que la persona vaya ratificando su decisión. En caso de darse de baja se pondrá la palabra baja y los dos últimos números del año que se dio de baja (ej.: Baja 16, si fue en el 2016).
Año de Alta: Debe completarse con el año en el que el/la Objetor/a se registra por primera vez, por lo que el número deberá ser siempre el mismo.

Listado de Otras Instituciones donde se Desempeñe el/la Objetor/a: Debe declarar todas las instituciones donde trabaja el/la Objetor/a, junto con la fecha en la que presentó su declaración de Objeción de Conciencia en dicha institución. Si aún no lo realizó deberá presentarla y constatar fecha para su tratamiento, según lo dispuesto en la Circular N° 002/2018. En caso de ser necesario agregue tantas filas como corresponda.

Solicita que se atienda esta Declaración de Objeción de Conciencia a la/s siguiente/s práctica/s: Es necesario especificar con precisión cuál es la práctica que objeta.

INSTRUCTIVO ANEXO 2

Este Anexo deberá ser enviado al CBA de referencia según lo dispuesto por la Circular 002/2018, debe transcribirse con exactitud los ítems que solicita, según lo expuesto en la declaración jurada.

Institución de Salud: Completar con el nombre de la Institución, colocar entre paréntesis las iniciales de dicha Institución.

N° DE REGISTRO INSTITUCIONAL:

N° de Identificación: N° asignado al/la objetor/a, éste deberá ser siempre el mismo (ej.: 001).
N° de Ratificaciones: Este N° deberá cambiar anualmente de manera correlativa a medida que la persona vaya ratificando su decisión. En caso de darse de baja se pondrá la palabra baja y los dos últimos números del año que se dio de baja (ej.: Baja 16, si fue en el 2016).
Año de Alta: Debe completarse con el año en el que el/la Objetor/a se registra por primera vez, por lo que el número deberá ser siempre el mismo.
Fecha de Alta: Fecha en la que el CBA correspondiente le da el alta.
Fecha de Ratificación Anual De Alta: Fecha en la que fue Ratificada la Declaración Jurada.
Fecha de Baja: Fecha en la que fue dada de baja la Declaración Jurada.

Circular N° 007/2018

Neuquén, 4 de septiembre de 2018.

A: Direcciones Provinciales de la Subsecretaría de Salud, Hospital Castro Rendón y Zonas Sanitarias c/copia a todas las instituciones de su dependencia y a todos los establecimientos de Salud del sector privado con internación.

ASUNTO: ACREDITACIÓN Y REGISTRO DEL COMITÉ DE BIOÉTICA ASISTENCIAL (CBA) DE ZONA SANITARIA METROPOLITANA CENTRO Y ESTE.

VISTO:
El Expediente N° 8610-016790/2018 del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado el Jefe de Zona Sanitaria Metropolitana solicita la acreditación del Comité de Bioética Asistencial de Zona Sanitaria Metropolitana Centro y Este en la Provincia del Neuquén;

Que a través de la Circular 003/2018 se establece el procedimiento para la acreditación y registro de los Comité de Bioética Asistencial que tengan asiento en la Provincia del Neuquén;

Que se cumple con las condiciones y procedimiento de acreditación y registro de los Comités de Bioética Asistencial que como Anexos I y II, forman parte integrante de dicha normativa;

Que es incumbencia de la Dirección de Bioética e Investigación de la Subsecretaría de Salud emitir la norma correspondiente;

Por ello:

LA DIRECCIÓN DE BIOÉTICA E INVESTIGACIÓN DECIDE:

1) Otorgar la acreditación aprobada al CBA de Zona Sanitaria Metropolitana Centro y Este por el término de 4 años a partir de la fecha de emisión de esta Circular, con el número de registro 02.00.18.

2) Notificar al CBA que: a) Deberá elevar un informe anual a la Dirección de Bioética e Investigación de su funcionamiento y las acciones realizadas; b) Dicha acreditación podrá ser revocada en cualquier momento, de acuerdo a las actividades de seguimiento y supervisión de la Dirección de Bioética e Investigación.

3) Comuníquese, notifíquese a los interesadoss, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dra. Andrea Macías, Directora de Bioética e Investigación, Subsecretaría de Salud.

CPCEN
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 614

Neuquén, 5 de septiembre de 2018.

VISTO:

La aprobación de la Resolución de Mesa Directiva N° 913/18, ad referéndum de Junta de Gobierno sobre “Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la Sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos)”; y

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones de los Consejos Profesionales incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional de aplicación general y expedir recomendaciones técnicas vinculadas al ejercicio de la profesión de ciencias económicas en ámbitos privados y públicos, dictando para ello las medidas y disposiciones convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma y según lo establecido por la Ley 20488 y Ley 671;

Que es preciso destacar la importancia y necesidad de contar con normas profesionales unificadas en todo el país no sólo para el ejercicio de la profesión por parte de los matriculados de este Consejo Profesional, sino también desde el punto de vista de los diferentes emisores y usuarios de los estados contables y de los organismos de control o fiscalización de los emisores de dichos documentos, que utilizan tal información para el cumplimiento de sus fines;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones con aplicación obligatoria;

Que los estados contables constituyen un elemento muy importante para la transmisión de la información patrimonial, económica y financiera de un ente;

Que la Sección 3.1 de la Resolución Técnica Nº 17 (RT Nº 17), “Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general” y la Sección 2.6 de la Resolución Técnica Nº 41 (RT Nº 41) “Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos”, establecen que en períodos de inflación corresponde expresar los estados contables en moneda homogénea y para ello aplicar la Resolución Técnica Nº 6 (RT Nº 6) “Estados contables en moneda homogénea”;

Que la Interpretación Nº 8 de “Normas profe-

sionales: Aplicación del Párrafo 3.1 - "Expresión en moneda homogénea de la Resolución Técnica Nº 17" estableció en la respuesta a la pregunta 3 que "... esta Federación ha considerado apropiado establecer una solución práctica y utilizar la pauta cuantitativa contenida en la RT Nº 17, como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los estados contables e instrumentarla de modo tal que los estados contables, preparados bajo la RT Nº 17, deberán reexpresarse para reflejar los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en los índices de precios, en tres años, que alcance o sobrepase el ciento por ciento (100%)";

Que ante la ausencia de la publicación por parte del INDEC del IPIM de noviembre y diciembre de 2015, la Federación aprobó el 14/10/2016 la Resolución JG Nº 517/16, la que estableció la forma de elaborar la serie del IPIM para aplicar las normas contables profesionales, disponiendo también que la Sección 3.1 de la RT Nº 17 y de la Sección 2.6 de la RT Nº 41 se aplicase a los EECC correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 31/03/2017 inclusive, y los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio;

Que la Resolución JG Nº 527/17 la Federación dispuso prorrogar el Artículo 2º de la Resolución JG 517/16 y, en consecuencia, la Sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas medición para entes pequeños y entes medianos) se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 01/12/2017 inclusive y los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio y, por lo tanto, debían evaluarse las condiciones de dichas secciones a partir de esa fecha;

Que, en los meses de febrero, marzo y abril de 2018 la serie IPIM mencionada en los considerandos anteriores, corregida según la Resolución JG Nº 517/16, superó el 100%;

Que con fecha 16 de marzo de 2018 la FACPCE aprobó la Resolución Técnica Nº 48 (RT Nº 48) de "Normas Contables Profesionales: Remedición de Activos", adoptada el 02/05/2018 por Resolución Nº 612/18 del Consejo Directivo como norma técnica para la jurisdicción de la Provincia del Neuquén de aplicación obligatoria por única vez a los cierres de ejercicios que finalicen entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018 (ambas fechas incluidas);

Que la RT Nº 48 fue concebida como un procedimiento que pretende paliar en parte la distorsión acumulada en años de alta inflación;

Que por lo anterior, la Federación considera necesario realizar un análisis de la interacción entre la RT Nº 17 y la RT Nº 41 con la RT Nº 48, con relación a la expresión de los estados contables en moneda homogénea;

Que mediante Resolución Nº 612/18 de nuestro Consejo Profesional se aprobó la RT Nº 48 con aplicación obligatoria por única vez, al cierre del ejercicio que finalice desde el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018 (ambas fechas incluidas) y disponiendo un período de transición vigente hasta los estados contables cerrados al 31 de mayo de 2018 inclusive;

Que si bien podría llegar a existir una interacción entre las normas mencionadas en el apartado anterior, dicha situación será definida por la CENCyA en el seno de la F.A.C.P.C.E., razón por la cual, se deberá efectuar en su momento el análisis pertinente a los efectos de resolver su aplicación en ésta jurisdicción, mientras tanto se torna necesario adoptar la presente Resolución MD Nº 913/18 ante el cumplimiento de la condición estipulada en la Sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N° 17 y la Sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N° 41;

Que a la fecha de la presente Resolución, la FACPCE no se expidió sobre el tema del ajuste por inflación;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud también del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar, como Norma Contable Profesional en Jurisdicción de la Provincia del Neuquén, la Resolución de Mesa Directiva N° 913/18, ad referéndum de Junta de Gobierno sobre "Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la Sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos)", contenida en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo 2º: La Sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica 17 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica 41 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) no se aplicarán a los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/09/2018 (ambas fechas, inclusive) y sus correspondientes periodos intermedios, y no se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos intermedios cerrados en el mismo período.

Artículo 3º: En consecuencia, en los estados contables definidos en el Artículo anterior no se aplicará la reexpresión de la Resolución Técnica Nº 6 (Estados Contables en Moneda Homogénea).

Artículo 4º: Modificar el texto del Artículo 3º de la Resolución Nº 612/18 ampliando el período de transición establecido en el mismo a los estados contables cerrados al 30 de noviembre de 2018 inclusive.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Ruatta Natalia Verónica, Secretaria; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Viviana Fernández, Consejera; Cra. Nilse Suhr, Consejera; Cra. Gimena Nuñez, Consejera.

Anexo I Resolución Nº 614/18

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Resolución MD N° 913/18

Aplicación de la Resolución Técnica N° 48 (Normas Contables Profesionales. Remedición de Activos) y de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la Sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos).

VISTO:

El inciso i) del Artículo 23 del Estatuto de la FACPCE.

CONSIDERANDO:

a) Que la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general (RT N° 17) y la Sección 2.6. de la Resolución Técnica N° 41 Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos (RT N° 41) establecen que en períodos de inflación corresponde expresar los estados contables en moneda homogénea y para ello aplicar la Resolución Técnica N° 6 Estados Contables en Moneda Homogénea (RT N° 6);

b) Que la Interpretación N° 8 de Normas Profesionales: Aplicación del párrafo 3.1 "Expresión en moneda homogénea" de la Resolución Técnica N° 17 (Interpretación 8) estableció en la respuesta a la pregunta 3 que "... esta Federación ha considerado apropiado establecer una solución práctica y utilizar la pauta cuantitativa contenida en la RT N° 17, como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los estados contables e instrumentarla de modo tal que los estados contables, preparados bajo la RT N° 17, deberán reexpresarse para reflejar los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en los índices de precios, en tres años,

que alcance o sobrepase el 100%";

c) Que, ante la ausencia de la publicación del IPIM de noviembre y diciembre de 2015, la Resolución JG N° 517/16 estableció la forma de elaborar la serie del IPIM para aplicar las Normas Contables Profesionales;

d) Que, en los meses de febrero, marzo y abril de 2018 la serie mencionada en el inciso anterior superó el 100%;

e) Que, ante una situación similar ocurrida durante el año 2016, esta Federación definió no aplicar el análisis de los indicadores de la Sección 3.1 de la RT N° 17 y de la Sección 2.6 de la RT N° 41, y aprobó la Resolución Técnica N° 48 Normas Contables Profesionales. Remedición de activos (RT N° 48) con el objetivo de acercar la medición de los activos a los valores de mercado, la que se aplica a los estados contables por ejercicios cerrados entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018;

f) Que, por lo anterior, resulta necesario realizar un análisis de la interacción entre la RT N° 17 y la RT N° 41 con la RT N° 48, en relación con la expresión de los estados contables en moneda homogénea;

g) Que, mientras ello ocurra, debe definirse como presentar los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 28 de febrero de 2018.

Por ello:

LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS AD REFÉRENDUM DE LA JUNTA DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1°: La Sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) no se aplicarán a los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/09/2018 (ambas fechas inclusive) y sus correspondientes períodos intermedios, y no se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos intermedios cerrados en el mismo período.

Artículo 2°: En consecuencia, en los estados contables definidos en el Artículo anterior no se aplicará la reexpresión de la Resolución Técnica N° 6 (Estados Contables en Moneda Homogénea).

Artículo 3°: Solicitar a CENCyA que realice un análisis de la interacción entre la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) con la Resolución Técnica N° 48 (Normas Contables Profesionales. Remedición de activos), en relación con la expresión de los estados contables en moneda homogénea.

Artículo 4°: Comuníquese a los Consejos adheridos, regístrese y Archívese.

Ciudad de Formosa, 17 de mayo de 2018.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

818 - Artículo Nº 1: Deroga la Ordenanza Municipal Nº 814/18 y toda norma que se oponga a la presente. Artículo Nº 2: Ratifica el Decreto Municipal Nº 1970/18, el mismo dispone el pago de una suma remunerativa y no bonificable para todo el personal municipal de Vista Alegre -Cargos Políticos, Planta Política, Planta Permanente y contratados temporales con categoría-, que será liquidada a los haberes del mes de julio/18, conforme los Anexos que forman parte de la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2178/18.

819 - Artículo Nº 1: Aprueba en todas y cada una de sus partes las rendiciones mensuales de enero a diciembre de 2017, conteniendo para cada mes: Ejecución de los recursos y de los gastos, estado de tesorería, sumas y saldos mensual y acumulado, conciliaciones bancarias y estados

contables anuales Ejercicio 2017 a partir del 19 de abril del 2018, conforme lo expuesto en los considerandos. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2302/18.

820 - Artículo Nº 1: Modifica el Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 796/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Nº 1: Establece un valor de pesos ciento veintidós con 95/100 centavos ($122,95), más impuestos por punto de luz, el que será facturado y recaudado por el Ente Provincial de Energía de Neuquén en concepto de servicio de operación y mantenimiento de alumbrado público. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2418/18.

821 - Artículo Nº 1: Ratifica el Decreto Municipal Nº 2306/18, el mismo dispone excepcionalmente, extraordinariamente, y por única vez el pago de una suma no remunerativa y no bonificable de pesos cuatro mil con 00/100 ($4.000,00) para todo el personal municipal de Vista Alegre -cargos electivos, Planta Política, Planta Permanente, contratados temporales con categoría y contratos especiales-, que será liquidada con los haberes del mes de agosto/18. Artículo Nº 2: Para aquellos empleados que hayan ingresado en el curso del presente mes se le abonará la suma mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente norma, proporcional al tiempo trabajado. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2419/18.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1848 - Condona y exime al Sr. Moyano Rodolfo Edgardo, DNI N° 23.001.392, en concepto por Tasas por Licencia Comercial N° 955. Promulgada por Decreto Municipal Nº 178/MS/18.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

DECLARACIÓN SINTETIZADA AÑO 2018

176 - Artículo Nº 1: Declara de Interés Municipal y Cultural el "Día de la Poesía Neuquina" instituido el 2 de septiembre en Homenaje al Natalicio de la Poeta Neuquina Irma Cuña. Artículo Nº 2: Declara de Interés Municipal y Cultural el Programa de Actividades en el marco de los festejos del "Día de la Poesía Neuquina" del cual forman parte las escuelas de nuestra localidad: Escuela Nº 105 "Francisco Humberto Rodríguez", Escuela Nº 166 "Tomás Casullo" y el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 33.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

DECRETO SINTETIZADO AÑO 2018

707 - Veta la Ordenanza N° 1846/HCD/18, en base al considerando expuesto.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9472. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial - Observación Nº 9 - Expte. 3968-4375/07 - 54 Créditos Individuales de uso Mancomunados de las Manzanas 38, 39 y 40 en el Sector Nuestra Esperanza I", (Expte. Nº 2600-47685/2009 - Alcance Nº 1 - Anexo 6)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los señores Rodolfo Gustavo Kaiser (Presidente desde el 28/10/2009 por Decreto 2000/09) y Luis Antonio Ventura (Director Provincial de Administración designado por Decreto 64/07 desde el 10/12/2007, Dto.1820/09 a partir del 16/09/09), respecto a la observación que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8689, contenida en el Anexo I del Informe Nº 3892/2011-D.G.O.D. y ratificada en el Informe sobre Descargos Nº 4029/2011-D.G.O.D., correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9503. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Asociación Trabajadores del Estado Neuquén - Eleva Denuncia Ref. a Situación Laboral Sra. Suppicich María Gabriela",**

(Expte. 5600-03435/2015), en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar abstracto el presente trámite de acuerdo a los fundamentos expresados en el Considerando III y proceder al archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Marina Morandi (Vocal Subrrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Lilian A. Ballis (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9527. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de Barrancas - Rendicion de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial" (Expte. 2600-48647/2010 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los señores Flavio Ricardo Urrutia, Gladys Emilce Zúñiga y Orellana Juan Marcelo por las Observaciones Nº 1 punto Nº 1) inciso 1) y Nº 2 punto 4; y Observación Nº 2, Punto 1 incisos 2) y 3), contenidas en el Anexo I del Informe Nº 4524/13-DM y CF y ratificadas en el Anexo I del Informe Nº 4634/13-DM y CF, formuladas a la Municipalidad de Barrancas, Ejercicio 2011. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa Patrimonial de los Sres. Flavio Ricardo Urrutia (DNI 24.150.745 Intendente período 01/01/2011 al 10/12/2011) y Gladys Emilce Zúñiga (DNI 21.621.759, Secretaria Tesorera período 27/01/2011 al 10/12/2011) por la Observación Nº 1 Punto 1 incisos 2) a 6) ($31.955,96) y Observación Nº 2 Punto 5 incisos 1) a 6) ($90.339,26) contenidas en el informe del Auditor 4524-DM y CF, ratificadas mediante Informe 4634/13-DM y CF. Artículo 3º: Condenar a los señores Flavio Ricardo Urrutia, (DNI 24.150.745) y Gladys Emilce Zúñiga (DNI 21.621.759) en forma solidaria al pago de la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta y siete centavos ($168.491,57), correspondiendo la suma de pesos ciento veintidós mil doscientos noventa y cinco con veintidós centavos ($122.295,22) a capital y la suma de pesos cuarenta y seis mil ciento noventa y seis con noventa y dos centavos ($46.196,57) a los intereses calculados desde el 31/12/2011 al 30/06/2018. Tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén, conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sito en calle Rivadavia Nº 127, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Declarar la responsabilidad administrativa Patrimonial de los Sres. Flavio Ricardo Urrutia (DNI 24.150.745), Intendente período 01/01/2011 al 10/12/2011) y Juan Marcelo Orellana (DNI 21.378.011), Secretario Tesorero período 01/01/2011 al 27/01/2011) por la Observación Nº 1 Punto 3, incisos 1) a 15) ($58.629,83) y Observación Nº 2 Punto 1 inciso 1) ($2.900,00), punto 2 inciso 1) ($315.000,00) y Punto 3 incisos 1) y 2) ($3.430,00) contenidas en el Informe del Auditor 4524-DM y CF, ratificadas mediante informe 4634/13-DM y CF. Artículo 3º: Condenar al Sr. Flavio Ricardo Urrutia (DNI 24.150.745) y al Sr. Juan Marcelo Orellana (DNI 21.378.011), en forma solidaria al pago de la suma de pesos quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta y cinco centavos ($523.487,55), correspondiendo la suma de pesos trescientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con ochenta y tres centavos ($379.959,83) a capital y la de pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos veintisiete con setenta y dos centavos ($143.527,72) a los intereses calculados desde el 31/12/2011 al 30/06/2018 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sito en calle Rivadavia Nº 127, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4888. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieci-

nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Covunco Abajo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expte. Nº 5600-04619/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea, con fecha 11/07/2017, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo correspondiente al Ejercicio 2016, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 6056/17-D.M. y C.F., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el Considerando IV-, con abstención de opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Sergio Ariel Montecino (Presidente periodo 01/01/2016 al 31/12/2016), Cintia Yanet Cuevas (Secretaria Tesorera periodo 01/01/2016 al 26/02/2016) y Guillermo Matías Castillo (Secretario Tesorero periodo 27/02/2016 al 31/12/2016), de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo. Artículo 4º: Exhortar a las actuales autoridades a efectos de que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 10 a 42

Normas Legales - Pág. 42 a 54

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 54 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo